

**LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES
TRIBUTARIOS APLICADOS EN EL PAGO DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA
EMPRESA SEGURIDAD INTEGRAL APLICADA,
C. A. (SEINACA)**

**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA CAMPUS LA MORITA**

**LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES TRIBUTARIOS APLICADOS EN
EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA
EMPRESA SEGURIDAD INTEGRAL APLICADA, C. A. (SEINACA)**

Autora:
Pírela Romero, María de Los Ángeles

Tutor: Lic (Msc) José Felipe Cabeza

La Morita, Junio 2015

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

VEREDICTO

Nosotros, Miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado Titulado:

"titulado:

"LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES TRIBUTARIOS APLICADOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA EMPRESA SEGURIDAD INTEGRAL APLICADA, C.A. (SEINACA)."

Presentado por el (la) **Lic. María de los Angeles Pirela R. C.I. 13.626.797** para optar al Título de **Especialista en Gerencia Tributaria**, estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como **Aprobado**.

Presidente: Luisa de Sanoja

C.I: 2989709 Firma: 

Miembro: Mercedes B. Blanco

C.I: 4368091 Firma: 

Miembro: Raúl Sanoja

C.I: 2244030 Firma: 

Maracay, 01 de Julio de 2.015



Universidad de Carabobo

POST GRADO **FACES**
ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADUADOS
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Universidad de Carabobo

AGRADECIMIENTO

Gracias Dios mío por alumbrar mi camino y darme salud y mucha fuerza para superar los obstáculos que se me presentaron durante este largo camino.

Gracias a mis Padres por confiar en mí y brindarme su apoyo moral para poder lograr este sueño y también por sus sabios consejos que me ayudaron a ver la vida como un viaje que tenemos que vivir, disfrutar, luchar y esforzarnos para lograr nuestros objetivos.

En especial Gracias al Prof. José Felipe Cabeza, mi tutor, quien estuvo siempre dispuesto a dar lo mejor para ayudarme, siempre agradecida con usted.

LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES TRIBUTARIOS APLICADOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA EMPRESA SEGURIDAD INTEGRAL APLICADA, C. A. (SEINACA)

Autor: María de Los Angeles, Pirela

Tutor: Lcdo. José Felipe Cabeza

Fecha: Junio 2015

RESUMEN

El Impuesto al Valor Agregado, se ha caracterizado por ser uno de los medios de recaudación más importantes para el país, es considerado como el mayor exponente de la llamada tributación indirecta y se determina por la agregación de valor que los participantes de la cadena de comercialización de bienes y servicios ofrecen en cada una de las etapas. El trabajo aquí presentado estuvo enmarcado en un Análisis de los procedimientos contables Tributarios aplicados en el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Seguridad Integral Aplicada, C.A. (SEINACA). El diseño fue No experimental, tipo de campo y documental, con nivel descriptivo. La población estuvo conformada por cinco (5) trabajadores que laboran en el Departamento de Administración; igualmente se seleccionó como muestra la totalidad de la población, la cual se denomina censal. La técnica utilizada fue la Encuesta y el instrumento el Cuestionario tipo dicotómico con dos alternativas de respuesta (Si y No), a través del cual se obtuvo información fundamental sobre los procedimientos contables tributarios aplicados al pago del IVA. La autora concluye Los procedimientos contables tributarios son casi nulos ya que presentan muchas debilidades al no haber secuencia en registros de operaciones y seguimiento de las mismas; lo cual se traduce en falta de manual tanto de procedimientos contables como para los tributos; todo esto conlleva a retrasos en registros de las operaciones tanto de los libros de compras como de ventas haciendo que no se tengan a tiempo para la declaración.

Descriptores: Procedimientos Contables Tributarios, Pago del IVA, Impuesto al Valor Agregado.

**THE TAX CONTRABLES PROCEDURES APPLIED IN THE PAYMENT OF
VALUE ADDED TAX (VAT) IN THE INTEGRAL SECURITY COMPANY
APPLIED, C. A. (SEINACA)**

Autor: María de Los Ángeles, Pirela
Tutor: Lcdo. José Felipe Cabeza
Fecha: Junio 2015

SUMMARY

The Value Added Tax, has been characterized as one of the means of most important collection for the country, it is considered the greatest exponent of the so-called indirect taxation and it is determined by the extra value that the participants of the marketing chain of goods and services offered in each of the stages. The work presented here was framed in an Analysis of tax contrables procedures applied in the payment of Value added tax (VAT) in the Integral Security Company Applied, C.A. (SEINACA). The study was not experimental, documentary and field work type, with descriptive level. The studied population consisted of five (5) employees working in the administration Department; also was selected as sample the entire population, which is called census. The technique used was the survey and, as instrument, the dichotomous type questionnaire was used with two posible answers (Yes and No), thus obtaining essential information on tax accountaing procedures applied to VAT payment. The author concludes: Tax accounting procedures are almost nil as they have many weaknesses due to the absence of sequence to trade and monitor then; wich results into a lack accounting manual procedures and for the taxes; all these leads in to delays in transaction records of purchased sales books, causin not have time for the declaration.

Descriptors: Tax Contrables procedures, Payment of VAT, Value-added tax.

ÍNDICE GENERAL

	pp.
ÍNDICE GENERAL.....	vii
LISTA DE CUADROS.....	ix
LISTA DE GRÁFICOS.....	x
INTRODUCCIÓN.....	11
 CAPÍTULOS	
 I EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema.....	13
Objetivos de la Investigación.....	17
Objetivo General.....	17
Objetivos Específicos.....	18
Justificación de la Investigación.....	18
 II MARCO TEÓRICO	
Antecedentes de la Investigación.....	20
Bases Teóricas.....	24
Procedimientos contables.....	25
Registros.....	27
Tributos.....	28
Impuesto al Valor Agregado IVA.....	31
Sujetos del Impuesto al Valor Agregado.....	33
Débito Fiscal.....	34
Crédito Fiscal.....	34
Alícuotas.....	34
Determinación de la cuota tributaria.....	35
Registro contable del IVA.....	35
Presentación en los Estados Financieros.....	39
Libros.....	39
Libro de Compra.....	39
Libro de Ventas.....	41
Deberes Formales.....	43
Deberes de los Contribuyentes formales.....	48
Contribuyentes Especiales.....	49
Retención y Agente de Retención del IVA.....	49
	vii

Bases Legales.....	51
III MARCO METODOLÓGICO	57
Diseño y Tipo de la Investigación.....	58
Población.....	61
Muestra.....	62
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	62
Validez del Instrumento.....	65
Confiability del instrumento.....	66
Técnicas de Análisis de Datos.....	66
IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	
Presentación de los resultados.....	69
V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	85
Conclusiones.....	85
Recomendaciones.....	88
LISTA DE REFERENCIAS.....	90
ANEXOS.....	93

LISTA DE CUADROS

		pp.
CUADRO		
1	Definición operacional de variables.....	
2	Procedimientos contables.....	70
3	Registros contables.....	71
4	Elementos del IVA.....	72
5	Libro de Ventas.....	73
6	Libro de Compras.....	74
7	Cálculo del IVA.....	75
8	Retenciones del IVA.....	76
9	Comprobantes Contables.....	77
10	Verificación de documentos.....	78
11	Enteramiento del IVA.....	79
12	Pago del IVA.....	80
13	Importancia del Tributo.....	81
14	Hecho Imponible.....	82
15	Deberes Formales.....	83
16	Sanciones.....	84

LISTA DE GRÁFICOS

		pp.
GRÁFICO		
1	Procedimientos contables.....	70
2	Registros contables.....	71
3	Elementos del IVA.....	72
4	Libro de Ventas.....	73
5	Libro de Compras.....	74
6	Cálculo del IVA.....	75
7	Retenciones del IVA.....	76
8	Comprobantes Contables.....	77
9	Verificación de documentos.....	78
10	Enteramiento del IVA.....	79
11	Pago del IVA.....	80
12	Importancia del Tributo.....	81
13	Hecho Imponible.....	82
14	Deberes Formales.....	83
15	Sanciones.....	84

INTRODUCCIÓN

El Estado con el objeto de cumplir sus fines, desarrolla una serie de actividades muy complejas que lleva adelante a través de los servicios públicos y que en vista de la situación de crisis por la que está pasando Venezuela, la actividad financiera puede hallarse en contradicciones con las medidas de políticas económicas diferentes, por lo mismo emprendió una estrategia basada en un mayor control de los pagos, al mismo tiempo que trata de disminuir la evasión fiscal, ya que es el único ente sujeto a las actividades financieras, el cual debe prever los gastos e ingresos futuros

Por tal motivo, el Legislador con el objeto de ejercer un mejor control de la Administración Tributaria sobre la recaudación, en reforma de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de fecha 09 de Julio de 2002. Gaceta Oficial N° 37.480 adiciona un artículo donde se faculta a dicho ente para la designación de responsables del pago del IVA en calidad de agente de retención a quienes por sus funciones públicas y privadas intervenga en las operaciones gravadas por el mismo impuesto. Se crea la providencia Administrativa N° SNAT/2002/1454 Y 1.455 del 29 de Noviembre, reformada en fecha 28 de Febrero de 2005 e identificadas con los números 0056 y 0056-A a esta última reimpressa por error material el 17 de mayo de 2005, mediante la cual se designan a los Entes Públicos Nacionales y a los Contribuyentes Especiales como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado.

Es importante señalar, que toda sociedad se constituye con el objetivo de lograr un fin común, se establecen las normas que han de regir su funcionamiento conjuntamente con los organismos que sean necesarios para la realización de este fin colectivo. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela contiene los estatutos que rigen el funcionamiento del país, y el artículo 136 establece que: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos” para hacer efectiva esa

contribución el Estado recurre a los tributos (Impuestos, Tasas, Contribuciones Especiales.). Cabe destacar que hoy más que nunca es importante mantener una actitud armoniosa entre el sujeto activo y pasivo de la obligación tributaria, por lo que es necesario mejorar la visión que tienen los contribuyentes sobre la administración tributaria.

El propósito de este trabajo de investigación es Analizar los procedimientos contables Tributarios aplicados en el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Seguridad Integral Aplicada, C.A. (SEINACA).

El trabajo está estructurado de la siguiente manera:

El capítulo I, comprende el planteamiento del problema, objetivos (General y Específicos) y justificación de la investigación.

En el capítulo II, se desarrollará el marco teórico, los antecedentes de la investigación (trabajos relacionados con el tema investigado), las bases teóricas (diferentes constructos que le dan a la investigación fuerza argumental).

El capítulo III, presenta el marco metodológico donde se define el tipo de investigación: Diseño no experimental, investigación de campo, de tipo descriptiva y con base documental; se presenta la población y la muestra objeto de estudio, se indican las técnicas e instrumentos a utilizar para la recolección de los datos, la validación, confiabilidad y las técnicas para analizar los datos.

El capítulo IV contiene los resultados de la investigación con su análisis e interpretación. El Capítulo V, las conclusiones y recomendaciones

Finalmente se presentan las referencias bibliográficas utilizadas y los anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

En la actualidad el tema de los impuestos forma parte integral del análisis del país y sus problemas por estar enmarcados como fuentes de ingresos que conforman el presupuesto bajo el cual se orientan las finanzas públicas de la nación y que son utilizados por el Estado para poder cumplir con los fines públicos que le competen, fundamentados en el deber, establecido en el artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, que tienen todos los venezolanos (y extranjeros residentes) a contribuir a los gastos públicos.

Dentro de este marco de ideas, el persistente déficit fiscal de las finanzas públicas en Venezuela, caracterizado por una disminución de la renta petrolera, altos niveles de inflación, creciente deuda externa e interna y recesión económica, han puesto de manifiesto la necesidad de las autoridades gubernamentales de implantar nuevas reformas en el ámbito tributario, a establecer mayores controles de supervisión y recaudación de las rentas internas que le generen una fuente segura y confiable de financiamiento para el manejo de la crisis económica que atraviesa el país.

Durante el año 2013, en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) el organismo recaudó para el país ingresos por 91,5 millardos, respecto a la meta prevista de 70,7 millardos, lo que representa 129,3% de cumplimiento, según cifras expresadas por Cabello Rondón en el Diario El Universal del 02/10/2013. El crecimiento de los ingresos no petroleros producto de la modernización del sistema tributario venezolano se orienta a un perfeccionamiento en las técnicas de

recaudación fiscal y entre los mecanismos empleados por la Administración Tributaria para garantizarlo está la aplicación del Sistema de Retenciones en algunos de los tributos internos, contenidos en sus respectivos textos legales, como lo son el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En este sentido, el término Retención, es definido por F. Martín (2009: 58) en el Diccionario de Contabilidad y Finanzas como:

Cantidades consistentes en un determinado porcentaje sobre el monto total de ciertos ingresos, honorarios o rentas que los pagadores de los mismos están obligados a detraer para su ingreso en el tesoro público como cantidad a cuenta del importe total en que consista la obligación tributaria del preceptor.

Por su parte, Fiallo (2001) establece, entre otras cosas, que la retención es un sistema de recaudación que consiste en retener la porción correspondiente al impuesto, al momento de pagar la renta al beneficiario y es catalogado por el mismo autor como un mecanismo muy eficaz ya que elimina en gran medida la posibilidad de evasión. Con base a estas definiciones se puede decir que las retenciones además de constituir una medida de presión fiscal a la cual deben someterse las personas o contribuyentes que así lo estipule la Ley, también representa una técnica de recaudación que garantiza el cobro anticipado de los tributos y que a su vez le permite al fisco mantener una mayor liquidez de los ingresos públicos obtenidos.

En este mismo orden de ideas, la Administración Tributaria, en el ejercicio de sus facultades que le confiere la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria y Aduanera (SENIAT) en sus numerales 4, 10 y 20 de su artículo 4 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley del IVA 2002 ha creado un nuevo mecanismo de retenciones asignando como Agentes de Retención en materia de Impuesto al Valor Agregado al Banco Central de Venezuela, a los

Entes Públicos Nacionales y a los Contribuyentes Especiales, mediante el establecimiento de Providencias Administrativas Nacionales en las que se establecen los deberes y normas a las que están sujetos los entes designados como agentes retenedores.

A raíz de la implantación de estas normativas, el contribuyente se ha visto en la necesidad de reforzar los procedimientos de control interno contable tributario dentro de la empresa de tal forma de que le garantice el cumplimiento de los deberes legales establecidos y la prevención de sanciones por parte de la Administración Tributaria, teniendo en cuenta que las consecuencias del régimen sancionatorio incluyen significativas sanciones pecuniarias, no sólo por el incumplimiento en el pago del tributo, sino también por los deberes formales, así como los intereses moratorios que ello conlleva, (regulado en el Código Orgánico Tributario vigente 2014).

Sarcos (2002) establece algunos aspectos como por ejemplo, que la evaluación del control interno tributario es aquel que está dirigido a medir la eficiencia de la gestión tributaria con el fin de minimizar la incidencia de las cargas impositivas en el patrimonio de la empresa, previniendo futuras sanciones y dando cumplimiento a la normativa legal. Al contar con un efectivo control interno tributario la empresa estará preparada en cualquier momento para responder ante alguna fiscalización y la Gerencia podrá contar con la información veraz y oportuna que refleje una gestión transparente tanto para el fisco nacional como para sus inversionistas. Además que por su carácter preventivo evitará que la misma tenga que incurrir en pagos accesorios a la obligación tributaria, como consecuencia de pasar por alto el cumplimiento de algún deber formal o retrasarse en el pago del tributo.

Dentro de este panorama se encuentra enmarcada la empresa Seguridad Integral Aplicada, C.A. (SEINACA), dedicada al ramo de montajes eléctricos, sistemas de detección y extinción de incendios, alarmas de seguridad para locales comerciales y

casas, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos de portones eléctricos y bombas de agua, entre otros., siendo su domicilio fiscal la ciudad de Maracay Estado Aragua.

En la mencionada empresa se han observado algunas debilidades o errores en los procedimientos contables tributarios de las operaciones, por lo que estos no cumplen con las normas tributarias vigentes convirtiéndose así en una rutina para el registro de las operaciones o transacciones de la empresa; las facturas recibidas tienen errores en su emisión y así mismas son registradas, lo que puede ocasionar tener gastos no deducibles para declaración de IVA, pagar más impuestos y errores en el libro de compra; en muchos casos no se efectúan las retenciones respectivas al momento de su registro o pago y cuando son declaradas no se enteran oportunamente, lo que pudieran ocasionar incumplimientos de la obligación tributaria y acarrear sanciones a la empresa y a sus proveedores, específicamente en materia de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado. Los registros de las facturas son realizados por el asistente administrativo.

Los datos son revisados por el contador el cual es externo, detectándose en muchos casos diferencias entre declaraciones de Retención de IVA y los mayores contables respectivos. Los errores en registro de facturas traen como efecto que los comprobantes de retención I.V.A. que son generados por el analista tributario, contengan información imprecisa; ya que la información no corresponde con datos de facturas, así como también, la información presentada al SENIAT, en el archivo donde se reflejan todas las compras a las cuales se les hizo retención IVA en el período tributario.

Por lo antes descrito, se entregan comprobantes de retención I.V.A. a los proveedores con datos incorrectos, por lo que son devueltos a la empresa para su debida corrección, generando un retraso y pérdida de la eficiencia del trabajo

administrativo del departamento de administración de la empresa. Y así mismo ocurre con los comprobantes de retención de IVA recibidos de los clientes, los cuales muchos no cumplen con las exigencias tributarias y son aceptadas por la empresa, registrándolos en su libro de venta y aprovechándose de las mismas retenciones en su declaración de IVA sin verificar la correspondiente declaración y pago de ellas, haciendo esta situación solidario responsable por el incumplimiento del cliente.

Los clientes hacen pagos por transferencias o depósitos, y no entregan los correspondientes comprobantes de retención; quedando en la empresa unas cuentas pendientes por cobrar de dichos comprobantes y unas retenciones pendientes por descontar en las declaraciones mensuales del IVA originando más pago del mismo

De acuerdo a lo planteado, la investigadora se formula la siguiente interrogante:

¿Cómo se aplican los procedimientos contables Tributarios en el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Seguridad Integral Aplicada, C.A. (SEINACA)?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar los procedimientos contables Tributarios aplicados en el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Seguridad Integral Aplicada, C.A. (SEINACA).

Objetivos Específicos

- Diagnosticar la situación de los procedimientos contables Tributarios aplicados en el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Seguridad Integral Aplicada, C.A. (SEINACA).
- Identificar las fases de control contable para el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa.
- Determinar la relación del control contable en el proceso Tributario para el pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa.

Justificación de la Investigación

Con la modernización del sistema Tributario venezolano, el Estado ha reorientado sus políticas fiscales hacia la ampliación de sus fuentes de ingresos y al perfeccionamiento de las técnicas de recaudación a través del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria y Aduanera (SENIAT). La necesidad de recaudar más ingresos implica, para el Estado Venezolano, el establecimiento de mayores controles tributarios tendentes a disminuir la evasión fiscal, lo que a su vez requiere que los contribuyentes que conforman el sector empresarial venezolano, desarrollen una gestión tributaria óptima que le permita adoptar estrategias gerenciales para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, minimizando el impacto que puedan ejercer los cambios en la legislación impositiva, los recargos y las sanciones que la misma contempla.

Es por esta razón que el Sistema de Retenciones como mecanismo recaudador empleado por la Administración Tributaria, en uso de sus facultades legales, ha

tenido un auge en el ámbito tributario venezolano lo que ha dado lugar al establecimiento de una serie de deberes formales a los cuales están sometidos los contribuyentes, mencionados en el texto legal respectivo, y denominados Agentes de Retención. El incumplimiento de la normativa legal por desconocimiento de ésta o debido a la ausencia de control interno, no omite su sanción, de allí la necesidad de que la gestión tributaria en cada organización sea clara, óptima y fluya la información oportuna entre las personas encargadas en el manejo de los tributos.

Desde el punto de vista práctico, se justifica realizar la investigación, ya que el empresario venezolano, debe poner en práctica esta herramienta para hacer frente a la presión de la normativa legal relativa al cumplimiento de las obligaciones formales y materiales de carácter tributario, por lo tanto la empresa debe organizarse en su funcionamiento. Y es el control interno tributario el que le va a permitir asegurarse del cumplimiento tributario dentro de las normas establecidas por la ley; éste es importante, ya que establece los parámetros que esta debe tomar en todas las áreas que guarden una relación directa con la determinación de la obligación tributaria, desde la elaboración de una factura hasta el perfil que debe reunir el personal en el momento de su contratación.

La investigación brindará beneficios al personal administrativo de la empresa, porque estos se actualizarán en materia tributaria. También, le permitirá al interesado en el tema, un acercamiento a enunciados y reflexionar acerca de los principios que fundamentan ambas variables en estudio, y además le informará de las características que los controles internos deben cumplir para que su aplicación permita obtener con éxito el objetivo deseado.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

El marco teórico, también llamado marco referencial tiene como propósito dar a la investigación un sistema coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permitan abordar el problema. Es decir, trata de integrar al problema dentro de un ámbito donde se cobre sentido, incorporando los conocimientos previos relativos al mismo y ordenándolos de modo tal que resulten útiles en la investigación.

Al respecto; Arias (2006: 106) expresa que: “Es el producto de la revisión documental y bibliográfica, que consiste en una recopilación de ideas, posturas de autores, conceptos y definiciones, que sirven de base a la Investigación por realizar.”.

Igualmente, Tamayo y Tamayo (2007: 145), establece que: “Es el marco de referencia del problema, donde se estructura un sistema conceptual integrado por hechos e hipótesis que deben ser compatibles entre sí.”.

Antecedentes de la Investigación

Para realizar una investigación, es necesario efectuar indagaciones que lleven a un punto de partida y así establecer cuáles son los antecedentes que puedan servir de referencia y apoyo a dicha investigación, destacando los aspectos más relevantes de cada uno de ellos, esto con el fin de establecer la relación con la investigación y dar veracidad y autenticidad; tratando de engranar cada uno de estos puntos para así obtener un desarrollo bastante completo y nutrido de la investigación a desarrollar.

Según Tamayo y Tamayo (2007: 146), define los antecedentes como “Un sistema conceptual de las Investigaciones o trabajos realizados sobre el problema

formulado.”. Los antecedentes de la Investigación se relacionan con aquellos trabajos investigativos previamente desarrollados que tienen vinculación con la temática en estudio. Así pues, Arias (2006: 106) dice que “Los antecedentes reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en un área determinada y sirven de modelo o ejemplo para futuras Investigaciones.”.

De lo anterior, se deduce que con los antecedentes se trata de hacer una síntesis conceptual de las investigaciones o trabajos realizados sobre el problema formulado, con el fin de determinar el enfoque metodológico de la misma investigación. De allí que, seguidamente se describen los estudios anteriores de las cuales la investigadora se apoyó para enriquecer su trabajo de investigación.

Es por ello que para el desarrollo de la Investigación, se llevó a cabo una revisión documental y bibliográfica en diversas instituciones, en donde se tomaron en cuenta trabajos realizados con el estudio que aportaron valiosa información. Entre estas investigaciones que sirvieron de orientación para la relación de este trabajo, se mencionan:

Salazar, (2010), realizó un estudio titulado “**Los Efectos Administrativos – Financieros de la Reforma Tributaria en las Empresas del Sector Periodístico. Caso C.A. Diario Panorama**”. Universidad Dr. Rafael Beloso Chacin. Maracaibo, Estado Zulia, para optar al grado de Magister en Gerencia Tributaria. Su objetivo fue determinar los efectos administrativos – financieros de la reforma tributaria en las empresas del sector periodístico. Caso C.A. Diario Panorama, durante el período 1991- 1996 en el Municipio de Maracaibo Estado Zulia, estableciendo como prioridad diagnosticar la aplicación y combinación de metodología de control interno, el análisis de procesos y calidad de gestión como formas de control interno administrativo y financieros para la eliminación de tareas innecesarias, así como para la delimitación de responsabilidades.

Para ello se realizó un estudio de investigación de campo, siguiendo orientaciones propias del método de carácter Observacional - Inductivos diseñándose un instrumento de encuestas tipo estructurado, conteniendo un conjunto de preguntas cerradas, su validez y confiabilidad alcanzó un coeficiente de 0.88, presentando un total de veintiún (21) ítems, tendente a medir el objeto de estudio mediante su aplicación a una muestra poblacional de treinta y dos unidades. Los resultados de la investigación señalan la necesidad de establecer controles internos adecuados para el cumplimiento de los deberes formales de la reforma tributaria y la eficiencia en la organización.

Este antecedente guarda relación con la presente investigación, ya que permite conocer la importancia que tiene un diseño de control interno dándole a las empresas la confiabilidad de la información contable para la determinación adecuada de los tributos, concediendo la prevención y detección de errores, no solo en los registros contables sino en todos los aspectos legales, que rodean la determinación de los tributos, así como también la obligatoriedad en el cumplimiento de las leyes, reglamento y cualquier normativa que tenga un efecto financiero.

Socorro, (2009), realizó un estudio titulado “**Análisis de la Implantación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en Contribuyentes del Municipio Maracaibo - Estado Zulia**”. Universidad Dr. Rafael Bellosó Chacín. Maracaibo, Estado Zulia, para optar al grado de Magister en Gerencia Tributaria. Su objetivo fue conocer la opinión y situación de este nivel operativo con respecto a la implantación del I.V.A. La metodología utilizada fue de tipo Explorativa – Descriptiva, clasificándose el diseño de la investigación como transeccional – descriptivo, donde la recolección de datos se lleva a cabo a través de 03 cuestionarios, los cuales permitieron conocer la opinión y situación de este nivel operativo con respecto a la implantación del IVA.

Los resultados arrojaron que existe un alto nivel de aceptación en que la implantación del IVA trae consecuencias relevantes en cada tipo de contribuyente, por lo que se concluyó que este tributo no es equitativo para todo el mundo contrariando el principio de igualdad, proporcionalidad y justicia que establece la Constitución y se recomendó profundizar con estudios referentes a la problemática aquí planteada.

En este sentido, el antecedente y la investigación, encuentra relación en cuanto, a que nos permite estudiar el cumplimiento de los principios tributarios en el I.V.A para adaptarlo a la capacidad económica de los contribuyentes para obtener de esta forma un tributo más justo y equitativo.

Déjabas, (2009), presentó un trabajo titulado” **Incidencia de la Aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las Ventas de las Empresas de Calzados en el Municipio Autónomo Maracaibo**”. Universidad Dr. Rafael Bellosó Chacín. Maracaibo, Estado Zulia, para optar al grado de Magister en Gerencia Tributaria. El objetivo de la investigación fue determinar la incidencia de la aplicación del impuesto al valor agregado (I.V.A) en las ventas de las empresas de Calzados en el Municipio Autónomo Maracaibo, a partir del 1999, para lo cual se propuso identificar los aspectos legales que caracterizan la aplicación del IVA, determinar el nivel de receptividad del empresario del calzado, describir el comportamiento de las ventas de los calzados e identificar los ajustes económicos que los empresarios del calzado han tenido que realizar en las ventas.

Tomando así, en consideración los aspectos legales contenidos en el Código Orgánico que el Tributario, Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, así como aspectos administrativos referidos a las ventas. Para ello se realizó un estudio de tipo descriptivo y de campo. Según el diseño se consideró no experimental – transversal. Donde la población estuvo constituida por 327 empresas de calzados,

seleccionando 180 de ellas como muestra, mediante la fórmula de Sierra Bravo. La técnica utilizada fue la encuesta, para lo cual se elaboró un cuestionario. Donde se obtuvo como resultado que el IVA es un tributo conocido por los empresarios, el cual no goza de mucha aceptación por la exigencia de éste y la poca cultura tributaria que existe entre los ciudadanos empresarios, evidenciándose que el nivel de ventas y ganancias han bajado moderadamente, viéndose en la necesidad de implementar estrategias para realizar ajustes económicos en las ventas, con el fin de buscar las alternativas más viables que le permitan a estos encontrar soluciones a los problemas económicos que se han producido a raíz de este tributo. Como conclusión resultó que existe una asociación directa pero débil entre ambas variables.

El presente antecedente guarda relación con la investigación, ya que, ambos estudian los efectos generados por la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, en el caso de esta investigación, permitiendo el estudio conocer las variables que inciden en este tipo de tributo.

Bases Teóricas

Las bases teóricas representan la referencia del problema planteado, es por ello que toda Investigación deberá estar estructurada por la teoría y el método de trabajo para complementar los hechos aislados con las bases teóricas y permitir la relevancia del estudio.

Dentro de todo proceso Investigativo se hace formular una serie de bases conceptuales dirigidas a la mejor percepción del trabajo como tal. Por ello, las bases teóricas son un conjunto de conceptos textuales, interpretados por los investigadores, a fin de facilitar su percepción al lector.

En relación a esta definición, Palella y Martins (2006: 68), expresa que: “Son los que permiten presentar una serie de aspectos que por medio del cual se sistematizan, clasifican y relacionan entre si los fenómenos particulares estudiados.”

Por otro lado, Pérez (2006: 69), define Bases Teóricas como: “El alma del marco teórico por contener la fundamentación básica que sustenta la investigación.”. Bajo este concepto la presente investigación consta de unas referencias bibliográficas, que sirven de base para describir los criterios teóricos relacionados con el tema de estudio, sirviendo estos elementos para consolidar los basamentos teóricos en las cuales se fundamentaría la investigación, en este orden se presentan a continuación las más relevantes

Procedimientos Contables

Los procedimientos contables, son el conjunto de pasos o fases de la contabilidad que se repiten en cada periodo contable, durante la vida de un negocio. Se inicia con el registro de las transacciones, continúa con la labor de pase de las cantidades registradas del diario al libro mayor, la elaboración del balance de comprobación, la hoja de trabajo, los estados financieros, la contabilización en el libro diario de los asientos de ajuste, y finalmente el balance de comprobación posterior al cierre.

En este mismo orden de ideas, Finney, H (2002: 23), indica que:

El manejo de registros constituye una fase o procedimiento de la tremo importante, toda vez que el desarrollo eficiente de las otras actividades contable depende en alto grado, de la exactitud e integridad de los registros de la contabilidad.

Según, Catacora (2007: 71), define procedimientos contables, “Como todos aquellos procesos, secuencia de pasos e instructivos que se utilizan para el registro de las transacciones u operaciones que realiza la empresa en los libros de contabilidad.”.

Por consiguiente, es importante destacar que los procedimientos contables se refieren al ciclo de registros que va desde el registro inicial de las transacciones hasta los estados financieros finales. En este sentido, se puede indicar que los pasos del proceso contable son:

1. Balance General al principio del periodo reportado: Consiste en el inicio del ciclo contable con los saldos de las cuentas del balance de comprobación y del mayor general del periodo anterior.

2. Proceso de análisis de las transacciones y registros en el diario: consiste en el análisis de cada una de las transacciones para proceder a su registro en el diario.

3. Pase del diario al libro mayor: Consiste en registrar en las cuentas del libro mayor los cargos y créditos de los asientos consignados en el diario.

4. Elaboración del Balance de Comprobación no ajustado o una hoja de trabajo (opcional): Consiste en determinar los saldos de las cuentas del libro mayor y en comprobar la exactitud de los registros. Con la hoja de trabajo se reubica los efectos de los ajustes, antes de registrarlos en las cuentas; transferir los saldos de las cuentas al balance general o al estado de resultados, procediendo por ultimo a determinar y comprobar la utilidad o pérdida.

5. Analizar los ajustes y la correlaciones, registrarlos en el diario y transferirlos al mayor: Consiste en registrar en el libro diario los asientos de ajuste, con base en la información contenida en la hoja de trabajo, en sus columnas de ajustes; se produce

luego a pasar dichos ajustes al libro mayor, para que las cuentas muestran saldos correctos y actualizados.

6. Elaboración de un balance de prueba ajustado.

7. Elaboración de los estados financieros formales: Consiste en reagrupar la información proporcionada por la hoja de trabajo y en elaborar un balance general y un estado de resultados.

8. Cierre de libros: Consiste en contabilizar en el libro diario los asientos para cerrar las cuentas temporales de capital, procediendo, luego a pasar dichos asientos al libro mayor, transfiriendo la utilidad o pérdida neta a la cuenta de capital. Los saldos finales en el balance general se convierten en los iniciales para el periodo siguiente.

Los procedimientos contables, tiene dependencia con la investigación, debido a que, la empresa requiere registrar sus operaciones de manera eficiente, para poder contar con información veraz y oportuna en un momento determinado, por consiguiente es de gran importancia, ya que permite llevar la contabilidad de la empresa en forma confiable.

Registros

Los registros, se refieren a todas las anotaciones, datos y variaciones que se operan en las cuentas (Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingreso y Egreso) por efectos de las transacciones mercantiles, y su objetivo es mostrar los resultados y la historia financiera de una empresa. Estos registros deben ser ciertos y precisos y deben reflejar los acontecimientos económicos de manera confiable. En algunos casos sucede que la información contenida en los registros adolece de veracidad; es decir,

en las cifras registradas existen datos que presentan información que no se ajusta totalmente a la realidad.

Al respecto, Catacora, (2007: 49), define registros Contables como: “La memoria permanente de toda empresa.”. De igual forma, Redondo, (2001: 06), expresa que los Registros Contables: “Se basan en transacciones comerciales, las cuales refieren a los tratados o negocios para el intercambio de valores entre un mínimo de dos unidades económicas.”.

El registro es de gran relevancia para esta investigación, debido que gracias a él se puede dar a conocer en un tiempo determinado, si la empresa asienta ganancias o pérdidas, ventas, compras, todo ello necesario para el procedimiento de cálculo del IVA.

Tributos

Es toda erogación que deben cumplir los sujetos pasivos en virtud de una ley formalmente sancionada, creada por el Estado en uso de su potestad y soberanía. Según Villegas (2009: 67), los tributos son “las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”.

Para Valdés (2006: 15) el tributo tiene como fundamento el de obtener recursos para cubrir los gastos de los servicios públicos que el Estado considera que debe cumplir. De manera general, los tributos pueden ser considerados como aquellos ingresos obtenidos mediante leyes que generan obligaciones en los ciudadanos para financiar las actividades del Estado; en tal sentido, se puede aseverar que los tributos están justificados, por cuanto, no se concibe una sociedad sin una actividad estatal destinada a cumplir determinados servicios públicos.

Con base en las definiciones anteriores, es posible señalar que los tributos poseen las siguientes características:

a) Prestaciones en dinero: es una característica de la economía monetaria que las prestaciones sean en dinero, en efecto, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su Artículo N° 317 señala: “No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales”.

b) Exigidas en ejercicio del poder: el elemento esencial del tributo es la coacción, el cual se manifiesta esencialmente en la prescindencia de la voluntad del obligado en cuanto a la creación del tributo que le sea exigible.

c) En virtud de una ley: como todas las leyes que establecen obligaciones, la norma tributaria es una regla hipotética cuyo mandato se concreta cuando ocurre la circunstancia fáctica condicionante prevista en ella como presupuesto de la obligación. Tal condición fáctica e hipotética se denomina "hecho imponible", el cual se encuentra definido en el Artículo N° 36 del Código Orgánico Tributario (2014) en la siguiente forma: “El hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación”, es decir, toda persona debe pagar al Estado la prestación tributaria graduada según los elementos cuantitativos que la Ley tributaria disponga y exija.

d) Para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus bienes: el objetivo del tributo es fiscal, es decir, su cobro tiene su razón de ser en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas.

El tributo puede clasificarse en impuesto, tasas y contribuciones. En cuanto al impuesto Ávila (2004:127) lo define como: “La cantidad de dinero que el gobierno

cobra por Ley a los particulares, con el objetivo de sostener los gastos gubernamentales y los servicios que proporciona a la sociedad”. Es decir los ciudadanos aportan recursos según lo que exigen las leyes tributarias y el gobierno lo exige a través de su poder de imperio, esta es la relación jurídica tributaria entre las partes.

Tasas: Forma híbrida de imposición, por cuanto el Estado lo establece en virtud de su facultad discrecional, pero prestando o brindando una prestación a quien lo paga.

De acuerdo a diferentes autores, este tributo es el que más controversia ha causado y el que más dificultades ha presentado para su estructuración. Esto se debe a que los estudiosos en la materia han confundido elementos económicos, jurídicos y políticos.

González (2004: 2), define tasa de la manera siguiente: “Es un tributo que exige el Estado como retribución monetaria por un servicio que presta en forma directa y particular a un ciudadano determinado”.

Las tasas se caracterizan por ser: una prestación exigida por el Estado en virtud de su Poder de Imperio; su creación a través de una Ley o principio de reserva legal; el hecho generador de la actividad está vinculado al cumplimiento obligatorio del servicio que recibe; el producto de lo recaudado debe destinarse única y exclusivamente al servicio prestado. Ejemplo de estas tasas las que se cancelan por trámites públicos.

Las contribuciones especiales son definidas por la referida publicación indicando que la razón de ser de éste tributo es la obtención de un beneficio o

aumento de valor de bienes administrados, como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

Las contribuciones especiales son tributos que no deben confundirse con los impuestos y las tasas, motivado a que tales contribuciones especiales son prestaciones obligatorias que le son exigidas al sujeto pasivo producto de la realización de obras o gastos especiales por parte del Estado, donde tal inversión pública origina el nacimiento de la obligación tributaria. El autor Moya (2003: 178) define las contribuciones especiales como: “Prestación obligatoria debida en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivado de la realización de obras públicas”.

Las contribuciones especiales se clasifican en contribuciones de mejoras y contribuciones de seguridad social. La primera es el pago obligatorio que se efectúa al Estado producto de la realización de una obra de interés público o de utilidad en general. El hecho de que el Estado construya en ciertas zonas de interés colectivo, origina un incremento del valor de activos en sus adyacencias, los propietarios de estos últimos están obligados a cancelarle al estado el producto de la plusvalía causada por la realización de una obra del mismo. Las contribuciones de Seguridad Social son aquellos aportes que se efectúan al INCES, IVSS, Vivienda, la cual es conocida también como Contribuciones Parafiscales y que sirven o ayudan al sostenimiento de las instituciones del propio Estado.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) al consultar a Garay (2007), es un impuesto que se aplica sobre los bienes y prestaciones de servicios y sobre las importaciones definitivas de bienes, en todo el territorio de la nación. Este tributo es un impuesto indirecto aplicable en todo el territorio nacional. Es indirecto porque

quien paga el impuesto es el consumidor en el momento de cancelar por dicho bien o por el servicio recibido, pero son los importadores, fabricantes de bienes, productores, comerciantes, entre otros, quienes deben declarar este impuesto y pagarlo al fisco, y que también lo han cobrado y cancelado cada vez que el bien pasa de un eslabón a otro de la cadena de comercialización. El IVA presenta las siguientes características:

- Es un impuesto indirecto, generalizado en toda la economía.

- Es un impuesto real, dado que no tiene en cuenta las condiciones del sujeto pasivo.

- Es un impuesto neutral, puesto que grava las ventas en todas las etapas con alícuotas uniformes (excepciones: provisión de agua, gas, teléfono y otros servicios). Además, tiene la posibilidad de computar como crédito fiscal el impuesto abonado en las compras.

- El productor y/o comerciante no incluye en sus costos el IVA y, como en definitiva quien proporciona los fondos del impuesto es el consumidor final, se dice que el IVA es neutral para los sujetos pasivos del gravamen.

- Otra de las características es su fácil recaudación motivado a que el fisco puede realizar controles cruzados entre los débitos y créditos fiscales.

El Impuesto al Valor Agregado, es un impuesto general al consumo de bienes y servicios, que utiliza una técnica de créditos y débitos fiscales que permite fraccionar el monto de la obligación tributaria global entre quienes intervienen en el proceso de producción y distribución, guardando cada fracción de impuesto relación proporcional con el valor que cada uno agrega o incorpora al precio.

En Venezuela, la Ley del IVA establece que este impuesto grava la enajenación de bienes muebles, prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable a todo el territorio nacional, que deben pagar las personas naturales y jurídicas, comunidades y sociedades que en su condición de Importadores de bienes, fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios realicen actividades definidas como hecho imponible en la Ley del IVA.

Sujetos del Impuesto al Valor Agregado

El Estado nacional, es quien recibe el dinero proveniente del IVA, por lo tanto es el sujeto activo, y los sujetos pasivos son las personas que realizan venta de bienes muebles y prestaciones de servicios, actúan como intermediarios entre la Dirección General Impositiva y las personas que realizan intercambios comerciales con ellos, dado que la diferencia entre el IVA que cobran cuando venden y el que pagan cuando compran va a parar a la Dirección mencionada, en este caso Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) organismo encargado para la recaudación del impuesto. Se puede decir que el sujeto pasivo por excelencia es el consumidor final, dado que en definitiva es quien soporta el peso del impuesto.

Por otro lado el Código Orgánico Tributario (2014) lo define como el obligado al cumplimiento de prestaciones tributarias sea en calidad de contribuyente o responsable. El contribuyente es un sujeto pasivo que se encuentra obligado al pago del tributo como al cumplimiento de deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario.

Por lo que según establece la Ley del IVA recae en Importadores, fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios que realicen actividades definidas como hecho imponible.

El hecho imponible, que es el presupuesto de naturaleza jurídica o económica, fijado por la ley para configurar cada tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria, en el caso del IVA ocurre cuando se venden bienes muebles y se entregan o emiten facturas; se prestan servicios, en el caso de importaciones.

Debito Fiscal

El débito fiscal es la obligación que le surge al contribuyente, luego de aplicar la alícuota a las operaciones gravadas por el impuesto realizadas dentro del periodo de imposición. (Art. 36 LIVA).

El crédito fiscal

El crédito fiscal es el monto del impuesto incluido en la factura de compra del bien o servicio adquirido. Se debe tomar en cuenta que no todo lo que se compra da derecho a computar un crédito fiscal, siempre y cuando ese bien o servicio se correspondan a costos; gastos o egresos propios de la actividad económica habitual del contribuyente ordinario, no exceda del impuesto que era procedente y estén amparados en declaraciones, liquidaciones efectuadas por la Administración Aduanera Tributaria o en documentos que cumplan los requisitos mínimos establecidos en este Decreto. (Art. 33 LIVA)

Alícuotas

La alícuota impositiva aplicable a la base imponible podrá ser ahora modificada por el Ejecutivo Nacional (la ley reformada contemplaba que la misma sería fijada en la Ley de Presupuesto Anual); agregándose que el Ejecutivo podrá establecer alícuotas distintas para ciertos bienes y servicios, siempre que no excedan

del límite legal mínimo de 8% y máximo de 16,5%; actualmente es de 12%. Para las ventas de exportación de bienes muebles y exportaciones de servicios se aplicara el 0% y alícuota adicional entre un límite mínimo de 15% y un máximo de 20% que podrá ser modificada por el ejecutivo nacional a bienes y prestación de servicio de consumo suntuario.

Determinación de la Cuota Tributaria

En consecuencia, el IVA debe ser determinado por periodos de imposición de un mes calendario, de manera que a los créditos fiscales obtenidos legalmente por un contribuyente se le deducirán los débitos fiscales a que tenga derecho el mismo y el resultado será la cuota de impuesto a pagar correspondiente a ese periodo de imposición.(Art. 32 LIVA)

De manera que si surge un saldo a favor del fisco el contribuyente tendrá una obligación ante el mismo y si el saldo es a favor del contribuyente, el mismo podrá trasladar ese saldo a su favor al siguiente periodo de imposición.

Registro contable del IVA

La contabilización puede ser considerada la parte más importante en cuanto a la práctica y aplicación se refiere, puesto que no es sino a través de la contabilización de las operaciones que realiza un contribuyente como se valora y analiza las causas y consecuencias de la aplicación de este tributo.

Partiendo de lo anterior, se comenzarán a registrar los débitos y créditos originados por las operaciones propias del objeto de la empresa en el momento en el cual se produce el hecho imponible, tal y como lo establece la Ley y su Reglamento; y se recurrirá al uso de la costumbre para el registro correspondiente, o bien al criterio

independiente; siempre y cuando éste tenga sustento en base sólida, de confiabilidad y que además no transgreda los principios de contabilidad de aceptación general.

Al generarse el hecho imponible del IVA nace la obligación tributaria o impuesto a pagar, por lo tanto esta representa una obligación del sujeto pasivo o contribuyente para con el Estado, clasificándose esta dentro de los pasivos a corto plazo, debido a que este impuesto debe ser cancelado, según lo establece el reglamento de la Ley del IVA en su artículo N° 60: “la determinación y pago del impuesto se deberá efectuar dentro de los quince (15) días continuos siguientes al periodo de imposición...”

Entonces se puede ubicar dentro del plan de cuentas en el rubro de pasivos a corto plazo, en la sección de Impuestos por Pagar; una cuenta principal denominada I.V.A. por pagar, esta a su vez estará formada por dos subcuentas auxiliares que se denominaran Créditos Fiscales y Débitos Fiscales, las cuales permitirán realizar el mecanismo de compensación para establecer la cuota tributaria. Los Créditos Fiscales obtenidos en los impuestos indirectos (IVA) no son considerados derechos para el sujeto pasivo, solo constituyen un elemento técnico para el cálculo del impuesto a pagar (artículo 31 ley del IVA), por lo tanto estos en ningún caso puede clasificarse, ni registrarse como activos en la estructura contable de la empresa.

La compra de bienes o servicios gravados afecta además de la cuenta de Compra, la cuenta del crédito fiscal, y como consecuencia de la venta de bienes o servicios gravados afecta la cuenta de Venta y la cuenta de débito fiscal.

La determinación de los débitos y créditos fiscales consiste en aplicar a la base imponible, bien sea de la compra o de la venta, la alícuota correspondiente.

Los asientos o registros contables que genera las operaciones de compra y venta son los siguientes:

1

Compra	XX	
Crédito Fiscal	XX	
Banco y/o cuentas por pagar		XXYY

Para registrar compra y crédito fiscal

2

Banco y/o cuentas por cobrar	XXYY	
Venta		YY
Débito Fiscal		YY

Para registrar venta y débito fiscal

La operación que se debe realizar al final de cada mes, será la “compensación” del saldo de la cuenta de crédito fiscal contra el saldo de la cuenta de débito fiscal. Lo que generará una de las siguientes situaciones:

-Que en la cuenta IVA por pagar el saldo de la subcuenta Crédito Fiscal es mayor al de la subcuenta Débito Fiscal.

-Que en la cuenta IVA por pagar el saldo de la subcuenta Crédito Fiscal es menor al de la subcuenta Débito Fiscal.

Para ambos casos haremos el siguiente asiento por un monto igual al saldo menor entre el débito fiscal o el crédito fiscal

3

Debito Fiscal	YY	
Crédito Fiscal		XX

Para registrar compensación Débitos y Créditos fiscales.

Cuando los débitos fiscales han sido menores a los créditos fiscales, estamos en presencia de un excedente de crédito fiscal, entonces el monto a cargar o abonar en las subcuentas contenidas en el asiento N° 3 será el saldo que presente la subcuenta Débito Fiscal al final del periodo, se observará entonces que la subcuenta Débito Fiscal se cerrará temporalmente y la subcuenta Crédito Fiscal quedará con un saldo o remanente, excedente de crédito fiscal, el cual se podrá compensar en el siguiente periodo.

En caso contrario, el monto a cargar o abonar en las subcuentas contenidas en el asiento N° 3 será el saldo que presente la subcuenta Crédito Fiscal al final del periodo. Se observará entonces que la subcuenta Crédito Fiscal se cerrará temporalmente y la subcuenta Débito Fiscal quedará con un saldo o remanente, que corresponderá al impuesto a pagar del periodo. En esta última situación, tendremos que cancelar, en los primeros quince días del mes siguiente, el impuesto generado y realizar el respectivo asiento contable.

4

Débito Fiscal	YY	
Banco		XX

Para registrar cancelación del IVA a pagar

Presentación en los Estados financieros

El IVA representa una obligación tributaria para con el fisco por lo tanto, debe ser presentada en el pasivo a corto plazo dentro de los impuestos por pagar. A los solo efectos de presentación, si presenta un saldo deudor, debe ser presentada dentro del activo circulante como otros activos.

Libros

Los Contribuyentes deberán llevar libros, registros y archivos adicionales que sean necesarios para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento (Artículo 56 LIVA).

En este sentido se debe llevar un libro de compras y otro de ventas, que se debe de mantener en el establecimiento del contribuyente, además de los libros exigidos por el Código de Comercio, donde se reflejen en forma cronológica todas y cada una de las operaciones que se realicen, incluyendo las que no fueron gravables con el impuesto, así como las nuevas facturas o documentos equivalentes y las notas de débito o crédito que emitan o reciban. (Artículos 56 LIVA, 70 y 71 RLIVA)

Las operaciones deberán registrarse en el mes calendario en que se consideren perfeccionadas, y las notas de crédito y de débito, se registraran según el caso, en el mes calendario en que se emitan o reciban los documentos que las motivan. (Artículo 56 LIVA)

Libro de Compras

Se deben registrar cronológicamente y sin atrasos, los siguientes datos:

- a- Fecha y número de la factura, nota de débito o crédito por la compra nacional o extranjera de bienes y recepción de servicios, y de la declaración de Aduanas, presentada con motivo de la importación de bienes o la recepción de servicios provenientes del exterior.
- b- El nombre y apellido del vendedor o de quien preste el servicio, en los casos de que sea persona natural. La denominación o razón social del vendedor o prestador del servicio, en los casos de personas jurídicas, sociedades de hecho o irregulares, comunidades, consorcios y demás entidades económicas o jurídicas, públicas o privadas.
- c- Numero de inscripción en el Registro de Información Fiscal o Registro de Contribuyentes del vendedor o de quien preste el servicio, cuando corresponda.
- d- El valor total de las importaciones definitivas de bienes y recepción de servicios discriminando las gravadas, exentas o exoneradas, registrando además el monto del crédito fiscal en los casos de operaciones gravadas. Registrándose en el caso de operaciones gravadas con distintas alícuotas, de manera separada y agrupadas por cada una de las alícuotas.
- e- El valor total de las compras nacionales de bienes y recepción de servicios discriminando las gravadas, exentas, exoneradas o no sujetas al impuesto o sin derecho a crédito fiscal, registrando además el monto del crédito fiscal en los casos de operaciones gravadas. Registrándose en el caso de operaciones gravadas con distintas alícuotas, de manera separada y agrupadas por cada una de las alícuotas (Artículo 75 RLIVA)

Libro de Ventas

Se deben de registrar cronológicamente y sin atrasos las operaciones con otros contribuyentes o no contribuyentes, dejando constancia de los siguientes datos:

a- Fecha y número de la factura, comprobantes y otros documentos equivalentes, notas de débito o de crédito y de la guía o declaración de exportación.

b- Nombre y apellido del comprador de los bienes o receptor del servicio, cuando se trate de una persona natural. La denominación o razón social si se trata de personas jurídicas, sociedades de hecho o irregulares, comunidades, consorcios y otros entes económicos o jurídicos, públicos o privados.

c- Numero de inscripción en el registro de Información fiscal o Registro de Contribuyentes del comprador de los bienes o receptor del servicio.

d- El valor total de las ventas, o prestación de servicios discriminando las gravadas, exentas, exoneradas o no sujetas al impuesto, registrando además el monto del débito fiscal en los casos de operaciones gravadas; en el caso de operaciones gravadas con distintas alícuotas, deberán registrarse de manera separada y agrupadas por cada una de las alícuota y el valor FOB del total de las operaciones de exportación (Artículo 76 RLIVA)

En el caso de operaciones con no contribuyentes, la siguiente información:

a- Fecha y número del primer comprobante emitido en cada día, por las ventas de bienes o prestación de servicio, correspondiente al talonario utilizado.

b- Número del último comprobante emitido en cada día, por las ventas de bienes o prestación de servicio, correspondiente al talonario utilizado.

c- Monto total de las ventas de bienes y prestación de servicio gravados de cada día, por las cuales se han emitido comprobantes o documentos equivalentes.

d- Monto del impuesto en las operaciones del número anterior

e- Monto de las ventas de bienes y prestación de servicio exentas, exoneradas o no sujetas del día, por las cuales se han emitido comprobantes o documentos equivalentes.

Cuando se utilicen simultáneamente varios talonarios de comprobantes, deberán efectuarse los asientos separadamente, por cada talonario y en la forma antes señalada.

El registro de las operaciones contenidas en el reporte global diario generado por las maquinas fiscales, se reflejaran en el libro de ventas del mismo modo que se establece respecto de los comprobantes que se emiten a no contribuyentes, indicando además el número de registro de la maquina (Artículo 77 RLIVA)

En el caso de que los contribuyentes realicen a la vez ventas de bienes y prestación de servicios a contribuyentes y no contribuyentes, por las cuales emiten facturas, documentos equivalentes o comprobantes generados por maquinas fiscales, los registros en el libro de venta, se realizaran en forma separada, ambos tipos de operaciones, de acuerdo con los requisitos correspondientes a cada documento, los cuales corresponden según criterio de la Gerencia Tributaria, a las operaciones con contribuyentes o no contribuyentes y con no contribuyentes, respectivamente (Artículo 78 RLIVA)

Al final de cada mes tanto en el libro de compras como en el de ventas se debe hacer un resumen del respectivo periodo de imposición, indicando el monto de la

base imponible y del impuesto, ajustada con las adiciones y deducciones correspondientes; el débito y crédito fiscal, así como un resumen del monto de las ventas de bienes y prestaciones de servicios exentas, exoneradas y no sujetas al impuesto y del monto de las exportaciones de bienes y servicios. Estos resúmenes deberán coincidir con los datos que se indicaran en el formulario de declaración y pago, medios y sistemas autorizados para la declaración y pago mensual de impuesto.

Deberes formales

Son todos aquellos impuestos a los contribuyentes, responsables o terceros, tendiente a facilitar la determinación de la obligación tributaria, la verificación o fiscalización del cumplimiento de ella.

En Venezuela en el artículo 155 del Código Orgánico Tributario (COT) dispone “Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria”. El cumplimiento de los mismos es importante ya que se establecen medidas coercitivas para su cumplimiento lo que se traduce en sanciones o “ilícitos formales” los cuales están contemplados en el Código Orgánico Tributario en los artículos 99 al 108.

En forma general los deberes formales son los siguientes:

- Inscribirse en registros exigidos por normas tributarias.
- Emitir o exigir comprobantes
- Llevar libros o registros contables o especiales

- Presentar declaraciones o comunicaciones
- Permitir control de Administración Tributaria
- Informar y comparecer ante la Administración Tributaria
- Acatar órdenes de Administración Tributaria, dictada en uso de sus facultades legales.

De estos deberes formales los aplicables para el IVA son:

a-Inscribirse en registros correspondientes

Los contribuyentes y responsables del impuesto deben inscribirse en el Registro de Información Fiscal (RIF), ante la Gerencia Regional de Tributos Internos con jurisdicción en su domicilio fiscal.

En aquellos casos en donde el contribuyente incumpla con la formalidad de la inscripción, la Administración Tributaria procederá de oficio, imponiéndole la sanción pertinente.

Los contribuyentes que califiquen como ordinarios no podrán desincorporarse, a menos que cesen en el ejercicio de sus actividades o pasen a realizar exclusivamente actividades no sujetas, exentas o exoneradas, sin perjuicio del registro existente para los contribuyentes formales del impuesto. Igualmente deben comunicar a la Administración Tributaria todo cambio operado en los datos básicos proporcionados al registro. (Artículo 51 LIVA)

b- Obligación de emitir facturas

Todo contribuyente ordinario, debe emitir facturas por sus ventas, por la prestación de servicios y por las demás operaciones gravadas que realice, indicando por partida separada el impuesto, y en los casos de operaciones asimiladas a ventas que por su naturaleza no den lugar a la emisión de facturas, un comprobante (orden de entrega o guía de despacho), en el que se indique el impuesto.

Estas facturas las cuales pueden ser de forma manual, tickets fiscales emitidos por maquinas fiscales (Punto de ventas e impresoras fiscales), o formas libres emitidas por sistemas computarizados, así como los comprobantes, deben cumplir con los requisitos dispuestos en el artículo 57 de la LIVA y la Providencia Administrativa N° 71 mediante la cual se establecen Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.795 de fecha 08 de noviembre de 2011. La Administración Tributaria puede sustituir la utilización de facturas por otros documentos, o por el uso de sistemas, maquinas o equipos que garanticen la inviolabilidad de los registros fiscales, así como establecer regímenes simplificados de facturación para aquellos casos en que la emisión de la factura conforme a las disposiciones establecidas, puede dificultar el desarrollo eficiente de la actividad, en virtud del volumen de las operaciones del contribuyente (Artículo 54 LIVA)

Los contribuyentes deben emitir facturas en las oportunidades siguientes:

a-En los casos de ventas de bienes muebles corporales, en el mismo momento cuando se efectúa la entrega de los bienes muebles.

b-En la prestación de servicios, a más tardar dentro del periodo tributario en que el contribuyente perciba la remuneración o contraprestación, cuando le sea abonada en cuenta o se ponga está a su disposición.

Cuando las facturas no se emitan en el momento de efectuarse la entrega de los bienes muebles, los vendedores deben emitir y entregar al comprador en esa oportunidad, una orden de entrega o guía de despacho y la factura que se emita posteriormente deberá hacer referencia a la orden de entrega o guía de despacho (Artículo 55 LIVA)

En el caso de ventas de bienes o prestaciones de servicios que quedaren sin efecto parcial o totalmente u originaren un ajuste, por cualquier causa y por las cuales se otorgaron facturas, documentos equivalentes o comprobantes, el contribuyente deberá emitir notas de débito o de crédito al adquiriente original, en la que se hará referencia a la fecha, número y monto de la factura original (Artículo 22 Providencia 71)

c-Declarar y cancelar el Impuesto

Los Contribuyentes ordinarios deberán declarar y pagar el IVA – si corresponde- mensualmente dentro de los primeros quince (15) días continuos al periodo de imposición, que corresponde a un mes calendario, ante las oficinas receptoras de fondos nacionales (bancos autorizados) y los contribuyentes especiales declarar y pagar de acuerdo a Providencia Administrativa sobre el calendario de sujetos pasivos especiales y agentes de retención para aquellas obligaciones que deben cumplirse; dichas declaraciones para ambos contribuyentes se realizan vía internet a través del portal SENIAT www.seniat.gob.ve, con la forma 99030. (Artículo 47 LIVA 60 RLIVA)

d- Obligación de llevar libros

Los contribuyentes deberán llevar los libros, registros y archivos adicionales que sean necesarios para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley del IVA y su reglamento.

En este sentido, se debe llevar un libro de compras y otro de venta, además de los libros exigidos por el Código de Comercio (en caso de comerciantes), en los que se reflejen de forma cronológica todas y cada una de las operaciones que se realicen, incluyendo las que no fueron gravables con el impuesto, así como las nuevas facturas o documentos equivalentes y las notas de débito o crédito que emitan o reciban. Los mismos se realizan y se llenan en base a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley del IVA, en sus artículos del 70 al 77 y se deben mantener permanentemente en el establecimiento del contribuyente.

Las operaciones deberán registrarse en el mes calendario en que se consideren perfeccionadas y las notas de crédito y de débito, se registrarán según el caso, en el mes calendario en que se emitan o reciban los documentos que las motivan (Artículos 56 LIVA y 70 y 71 RLIVA)

El código de comercio establece en su artículo 32 que los comerciantes deben llevar obligatoriamente el libro de Diario, el libro Mayor y el de Inventarios.

e-Conservar Documentos

Se deben conservar en forma ordenada, mientras no esté prescrita la obligación, tanto los libros, facturas y demás documentos contables, como los medios magnéticos, discos, cintas y similares u otros elementos que se hayan utilizados para efectuar los asientos y registros correspondientes (Artículo 56 LIVA).

Igualmente el original de los documentos emitidos de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas, que sean anulados o sustituidos por cualquier motivo deberá ser conservado por los contribuyentes o responsables y tenerlos a disposición de las autoridades fiscales, mientras no esté prescrito el tributo (Artículo 58 LIVA)

Deberes de los contribuyentes formales

Los contribuyentes formales del IVA, sujetos que realizan exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas del impuesto, deben cumplir con los deberes dispuestos por la Administración Tributaria en la Providencia Administrativa N° SNAT/2003/1.677, publicada en la gaceta oficial N° 37.677, de fecha 25 de abril de 2003, los cuales corresponden, entre otros a:

a-Estar inscritos en el RIF

b-Emitir documentos que soporten las operaciones de venta o prestaciones de servicio por duplicado, que cumplan con los requisitos que la providencia dispone.

c-Llevar una relación cronológica mensual de todas las operaciones de venta, en sustitución del libro de venta

d-Llevar una relación cronológica mensual de todas las operaciones de compra, en sustitución del libro e compra

e-Presentar la información contenida en la Relación de Compras y de ventas, a solicitud de la Administración Tributaria.

f-Presentar declaración informativa por cada trimestre del año civil, o semestre, según su condición ante la Gerencia Regional de Tributos Internos que corresponda a su jurisdicción, de acuerdo con su domicilio.

Contribuyentes Especiales

El SENIAT ha seleccionado un grupo de contribuyentes calificados como “especiales” con las características principales de ser un grupo reducido de contribuyentes quienes aportan un alto porcentaje de recaudación, tienen altos niveles de ingresos brutos, elevado pago de impuesto, elevada percepción de impuesto entre los cuales están retención del Impuesto al Valor Agregado y de Impuesto Sobre La Renta.

Estos contribuyentes han sido designados por la Administración Tributaria como agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado.

Retención y Agentes de Retención de IVA

La retención en la fuente se considera como un pago anticipado del impuesto, en virtud de que el sujeto retenido, aún no ha determinado si al final del período de imposición tendrá la obligación de pagar el respectivo impuesto y está obligado a permitirle al agente de retención que extraiga una porción de la cantidad que deba pagarle, para posteriormente ser enterada al fisco, por lo cual este último queda liberado de la obligación impositiva. A su vez, el pagador asume el carácter de responsable del pago por el monto retenido. Fraga (2002)

El mismo autor establece tres consideraciones:

(a) la retención del impuesto es una garantía del cumplimiento de la obligación tributaria que se causará por concepto del impuesto al finalizar el período de imposición.

(b) es un anticipo de impuesto definitivo, ya que los pagos que deba hacerse a título de retención, se consideran como anticipos a cuenta del impuesto que resulte de la declaración.

(c) consiste en un sistema de recaudación, ya que garantiza liquidez para el Fisco receptor

En materia de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, partiendo de la potestad que la Ley de Impuesto al Valor Agregado le otorga a la Administración Tributaria, fueron emitidas las Providencias Administrativas: SNAT/2005/0056-A y SNAT/2005/0056 las cuales fueron derogadas por la Providencia Administrativa Nro. SNAT/2013-0029 y Providencia Administrativa Nro. SNAT/2013-0030 respectivamente.

En el caso de la Providencia N° 0029, se designan como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado, los entes públicos nacionales, estatales y municipales por las adquisiciones de bienes o las recepciones de servicios de contribuyentes ordinarios, y en la Providencia N° 0030 a los contribuyentes especiales que realicen igualmente compras o recepciones de servicios de contribuyentes ordinarios, incluyendo igualmente como agentes de retención a los adquirientes de metales y piedras preciosas.

El proceso de retenciones se inicia a partir de la designación del contribuyente especial como Agente de Retención de IVA quien debe cumplir con la obligación de emitir el comprobante de retención de IVA para su entrega a proveedores, por la transacción de compras de bienes muebles o cuando reciban servicios de proveedores contribuyentes ordinarios del IVA así como también llevar registros contables del libro bajo las especificaciones establecidas en la Ley.

El agente debe verificar la factura para proceder a realizar la retención del 75% y si la misma no cumple con las formalidades y requisitos la retención será del 100% del impuesto causado (Art. 5 Providencia 56).

Bases Legales

La presente investigación se fundamenta en la parte legal que sustenta el estudio; según Tamayo y Tamayo (2004), “se refiere a todas aquellas reglas legislativas que apoyan a la investigación. Estas sustentan la legalidad de las mismas, por medio de leyes, reglamentos, normas y códigos” (p. 74). Por lo que las bases legales permiten ubicar la investigación desde el marco jurídico, es así, como se presentan los siguientes instrumentos jurídicos.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000) establece en el Artículo 133, la importancia que tienen los impuestos para poder financiar los presupuestos del Estado, por lo que son de obligatorio cumplimiento por las personas naturales y jurídicas que sean identificadas como sujetos pasivos en virtud de una ley de carácter impositivos.

Debe señalarse que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en sus artículos 316 y 317, hace referencia al sistema tributario, estableciendo las garantías de la progresividad y el de la no confiscación, es decir, del derecho a la propiedad, lo que quiere decir que cualquier impuesto, sea cual fuere, no puede convertirse en confiscatorio, ya que si la carga impositiva llega a exceder determinados niveles que afecten el derecho de la propiedad, se convierte en ilegítimo. La confiscatoriedad en los impuestos se da cuando el tributo es irrazonable, cuando afecta el capital empleado, y cuando no guarda relación con el servicio prestado; la garantía de la Progresividad exige que los tributos sean fijados en

proporción a la capacidad contributiva del ciudadano, lo cual hace que el sistema tributario sea más justo.

Establece también la Garantía de Reserva Legal, el cual es el respeto de las garantías individuales de las personas, a los fines de evitar el abuso de los entes del gobierno en perjuicio de los contribuyentes, dando garantía que todo tributo aplicado este soportado en ley dando a los contribuyentes la legitimidad de su aplicación.

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), es el organismo público encargado de la recaudación, fiscalización de los tributos en nuestro país, para ello se han establecidos una serie de normativas que le permita cumplir con sus funciones, con el fin de alcanzar altos niveles de recaudación.

Por otra parte del Código Orgánico Tributario (Gaceta Oficial N 6.152 de fecha 18/11/2014) se toman en cuenta los siguientes artículos:

Artículo 13: La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la Ley. Constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

En este artículo se establece el vínculo entre el Estado y el sujeto pasivo formado por contribuyentes y responsables del impuesto.

Artículo 18: Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo. Es decir; el ente encargado de exigir y percibir el pago del tributo.

Artículo 22: Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer: 1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado. 2.- En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.3.- En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tenga autonomía funcional.

Actúa bajo la figura de contribuyente, toda persona natural o jurídica que habiendo realizado actividades que puedan generar ingresos y cubran lo estipulado por la ley, puedan cumplir con el pago del tributo.

El COT en su artículo 23 en cuanto a deberes formales establece lo siguiente:

Artículo 23: Los Contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este código o por normas tributarias.

Por lo que es de obligatorio cumplimiento todos los deberes formales por parte de los contribuyentes y esto queda muy claro su exigencia en la siguiente disposición:

Artículo 155: Los Contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria.

Para el tributo tratado en la presente investigación es importante mencionar la Ley del IVA (2007) el cual define:

Artículo 1: Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, prestación de servicios e importación de

bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponibles en esta Ley.

Por lo que toda persona natural o jurídica que realice algunos de los supuestos establecidos en el hecho imponible representa un contribuyente del IVA.

Artículo 3: Constituyen hechos imponibles a los fines de esta Ley, las siguientes actividades, negocios jurídicos u otras operaciones: 1. La venta de bienes muebles corporales, incluida la de partes alícuotas en los derechos de propiedad sobre ellos; así como el retiro o desincorporación de bienes muebles realizados por los contribuyentes de este impuesto. 2. La importación definitiva de bienes muebles. 3. La prestación a título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo aquellos que provengan del exterior, en los términos de esta ley. También constituye hecho imponible, el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio, en los casos a que se refiere el numeral 4 del artículo 4 ° de esta Ley. 4. La venta de exportación de bienes muebles corporales. 5. La Exportación de servicios.

El impuesto al valor agregado es un gravamen al consumo, lo cual significa que está sujeto a la aplicación de su valor a los productos o servicios prestados. Donde los factores que inciden en su recaudación son la actividad económica, la política tributaria, la percepción del riesgo por parte de los contribuyentes, y los costos administrativos del cumplimiento.

Esta ley en sus artículos 11 y 12 distingue dos clases de responsables: agentes de retención y de percepción, los cuales por efecto de la definición prevista en el COT en concordancia con la delegación contemplada en la Ley y el Reglamento, pueden ser designados por la administración tributaria en aquellos casos en los cuales este órgano así lo considere.

Así mismo en la Gaceta Oficial Nro. No. 40.170 del 20/05/2013 se publicaron las Providencias Administrativas Nro. SNAT/2013-0029 y SNAT/2013-0030 de la misma fecha. Las cuales establecen las regulaciones del sistema de retención del IVA en el país que deben realizar en calidad de agentes de retención de dicho tributo los **“SUJETOS PASIVOS ESPECIALES”** y los **“ENTES PÚBLICOS”**.

La Providencia Administrativa Nro. SNAT/2013-0030 mediante la cual se designan agentes de retención del impuesto al valor agregado a los sujetos pasivos especiales, deroga a la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056 del 27/01/2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.136 del 28/02/2005. Por otra parte, la Providencia Administrativa Nro. SNAT/2013-0029 mediante la cual se designan a los órganos y entes públicos como agentes de retención del impuesto al valor agregado, deroga a la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056-A del 27/01/2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.136 del 28/02/2005.

En este sentido las providencias establecen toda la normativa relacionada con el proceso de retención, quedando el ente público o sujeto pasivo especial obligado no solo a retener el 75% o 100% del impuesto causado (IVA), según fuere el caso, sino también al cumplimiento de una serie de deberes formales que están implícitos en la norma actual que regula esta forma de recaudación, por lo que se hace necesario para el agente de retención revisar las normas y procedimientos tributarios del IVA.

En la Providencia Administrativa Nro.SNAT/2013-0030 se designan como agentes de retención del IVA en sus artículos 1 y 2 a los sujetos pasivos distintos a personas naturales a los cuales el SENIAT haya calificado como especiales y a los compradores o adquirientes de metales o piedras preciosas aun cuando no hayan sido calificados como sujetos pasivos especiales por parte del SENIAT.

Con el propósito de verificar la procedencia de la retención, es necesario evaluar si el pago se vincula con las operaciones previstas en la referida providencia dado que la misma contempla una serie de exclusiones en su artículo 3, es decir, casos en los que no se practica retención.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico es aquella parte de la investigación que hace referencia a las diversas reglas o técnicas con las que se desarrolla una investigación específica. Según, Balestrini (2001: 125) expresa que: “El marco metodológico está referido al momento que alude al conjunto de procedimientos lógicos, tecno-operacionales implícito con todo proceso de Investigación, con el objeto de ponerlo de manifiesto y sintetizarlos”.

Se puede decir que la metodología son pasos o métodos que no indican el camino a seguir para alcanzar los objetivos planteados en la investigación. De igual forma, Arias (2006: 27), expresa que es un “Proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales.

Por lo tanto, el marco metodológico desglosa todo lo planificado durante la investigación para lograr la obtención de los datos y diseños de la investigación, definiendo los instrumentos y técnicas a utilizar. Hay que tener en cuenta que el diseño metodológico es la base para planificar todas las actividades que demanda el proyecto y para determinar los recursos humanos y financieros requeridos.

En consecuencia el marco metodológico le indica al investigador la manera en que se debe llevar el estudio estableciendo los estándares a seguir, le permite escoger la estructura que le facilitara el estudio ya que le dará una visión completa de los términos a desarrollar y mostrara las técnicas y procedimientos que deben utilizar para la ejecución.

Diseño y Tipo de Investigación

En este capítulo se decide el camino a seguir, es decir, como confrontar lo expuesto en la teoría y el soporte para todo el proceso. Es necesario tomar en cuenta los objetivos planteados, para de esta forma puntualizar el diseño, tipo y nivel de la investigación.

Cabe destacar que, La presente investigación está ubicada en el diseño no experimental, tipo de campo, documental de nivel descriptivo. En este sentido, el diseño de la investigación se refiere a la estrategia que se adoptó para la investigación y poder responder el problema, dificultad o inconveniente planteado en el estudio. Para fines didácticos, se clasifican en diseño experimental, diseño no experimental y diseño bibliográfico.

En este sentido, Palella y Martins (2006: 80) señalan que el diseño de Investigación: “Se refiere a la estrategia que adopta el Investigador para responder al problema, dificultad o inconveniente planteado al estudio”. De modo que, en el desarrollo de la investigación se tomara en cuenta el diseño, con el fin de seguir los pasos o pautas que permitan cumplir con los objetivos propuestos.

En virtud de ello, Balestrini (2001: 131), expresa que un diseño de investigación se define como “el plan global de investigación que integra de un modo coherente y adecuadamente correcto técnicas a utilizar, análisis previstos y objetivos”. Por ello, el diseño de la investigación permite tener una visión más clara y dar respuestas a las preguntas planteadas en la investigación.

En cuanto al tipo de diseño, es no experimental, ya que se realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable, por el contrario, la misma solo se enfoca en Analizar los procedimientos contables Tributarios aplicados en el pago del Impuesto

al Valor Agregado (IVA) en la empresa Seguridad Integral Aplicada, C.A. (SEINACA).

En este mismo orden de ideas, Hernández, Fernández y Baptista (2003:25) señalan que un estudio no experimental “Es aquel que no necesita manipular la variable objeto de estudio para formular sus recomendaciones o establecer la solución a ejecutar” (p.25).

En efecto, Balestrini, (2001:132), expresa que los diseños no experimentales: “Son aquellos donde se observan los hechos estudiados tal y como se manifiestan en su ambiente natural y en este sentido no se manipulan de manera intencional las variables”.

Por lo que, el carácter no experimental también se sustenta en los procedimientos contables Tributarios aplicados en el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Son partes fundamentales en la recolección de datos que permiten evidenciar el proceso tributario. De modo que, se tomara en cuenta la opinión del personal que trabaja en la empresa SEINACA para poder conocer la realidad del problema que presenta dicha empresa con respecto al pago del impuesto.

De modo que, el tipo de investigación es una serie de métodos utilizados para afrontar una problemática, cuyas soluciones necesitan ser obtenidas a través de operaciones lógicas para las búsquedas de hechos o principios. El estudio está diseñado bajo los criterios de una investigación de tipo de campo, por cuanto se harán directamente observaciones en el sitio de los acontecimientos, las variables que influyen en la aparición de la problemática dentro de la empresa.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2003: 110), la investigación de campo es:

Aquella en que el mismo objeto de estudio sirve como fuente de información para el investigador. Consiste en la observación directa de las cosas, comportamiento de personas, circunstancias en que ocurren ciertos hechos, por ese motivo la naturaleza de las fuentes determinan la manera de obtener los datos.

Al respecto Arias, (2006: 31), define que la investigación de campo consiste: “En la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna”. Se puede decir que, la investigación es de campo ya que el autor trabajar en donde ocurre la problemática, con el fin de observar la situación planteada. Por otra parte la investigación tiene soporte documental. Arias, (2006: 27), señala que la Investigación documental: “Es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales”.

Por otra parte, Palella y Martins, (2004: 84), expresan que esta Investigación: “Se concentra exclusivamente en la recopilación de información en diversas fuentes. Indaga sobre un tema en documentos escritos u orales”. Por consiguiente, la investigación documental se utiliza para reforzar el estudio de los hechos o situaciones apoyándose en el material bibliográfico y documental existente, así como al conocimiento general que se tiene en relación del tema.

La investigación se apoyó en un estudio de nivel descriptivo, ya que fue necesario presentar da manera detallada cada uno de los procesos que intervienen en el estudio. Según, Arias, (2006: 24), explica que la investigación descriptiva: “Consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento”.

Por medio de este estudio, se busca especificar las propiedades más relevantes de personas o grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a un análisis. En este sentido, la investigación descriptiva le permite al presente estudio, especificar todo y cada uno de los elementos que intervienen en el manejo de la gestión contable del inventario, identificación y ubicación de la mercancía, control, registro contable, entre otros.

Igualmente, Palella y Martins, (2006: 102), definen la Investigación descriptiva como:” El propósito de este nivel es el de interpretar realidades de hecho. Incluye descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición o procesos de los fenómenos”. La investigación es descriptiva, ya que está orientada a detallar todos los aspectos relacionados con los procedimientos contables Tributarios aplicados en el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Población

La población según Hernández, Fernández y Baptista (2003: 115), como: “La totalidad del fenómeno a estudiar en donde las unidades e población poseen una característica común “. Esto indica que la población es el conjunto de todos los entes que contienen una serie de características similares, establecen patrones de un modelo un estudio a seguir en una investigación.

Al respecto, Arias (2006: 81), define la población como: “Un conjunto finito o infinito d elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación”. En resumen la población representa la totalidad de las personas que laboran en el área administrativa.

De manera que, la población estará conformada por cinco (5) personas, que laboran en la empresa Seguridad Integral Aplicada, C.A. (SEINACA)

Muestra

La muestra es definida por Hernández, Fernández y Baptista (2003: 54), como: “Un subconjunto representativo de un universo o población.”. La muestra estará conformada por el total de la población, por lo tanto no se aplicara criterios muestrales y se denomina muestra de carácter censal.

De igual forma, Palella y Martins, (2006: 93), definen una muestra como: “La escogencia de una parte representativa de una población, cuyas características reproduce de la manera más exacta posible”.

Dentro de este marco, Arias, (2006: 33), explica que el censo: “Busca recabar información acerca de la totalidad de una población. Es así como los censos nacionales tienen como propósito la obtención de datos de todos los habitantes de un país”.

Al respecto se puede indicar que se tomara la población en su totalidad, lo que contribuirá a contar con una muestra completamente representativa. Es decir no se aplicara ningún tipo de muestreo por lo tanto la población serán las cinco (5) personas que laboran en la empresa en el área administrativa.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

La recolección de datos es el proceso mediante el cual se obtiene la información que permite comprobar la problemática existente para establecer las conclusiones de la investigación. Según Palella y Martins, (2006: 103), las técnicas de recolección de datos son: “Las distintas formas o maneras de obtener la información. Para el acopio de los datos se utilizan técnicas como observación, entrevista, encuesta, pruebas, entre otras”.

Por otro lado, Hernández, Fernández y Baptista (2003: 145), menciona que las técnicas e instrumentos de recolección de datos son: “Técnicas que permiten recolectar la información, a través de un instrumento.”. Por tanto, las técnicas representan medios para poder recolectar la información necesaria en toda la investigación. La técnica a utilizar en el presente estudio es la observación directa y la encuesta.

Según, Palella y Martins, (2006: 106), expresan que la observación es directa: “Cuando el Investigador se pone en contacto personalmente con el hecho o fenómeno que trata de investigar”. También, Arias (2006: 69), expresa que la observación directa “es una técnica que consiste en visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática, cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o en la sociedad, en función de los objetivos de la investigación preestablecidos”.

De igual forma, se utiliza la técnica de la encuesta, la misma está dirigida al personal que presta servicios administrativos en la empresa Seguridad Integral Aplicada, C.A, (SEINACA) con el fin de recabar información específica relativa al problema estudiado.

Según Arias, (2006: 32), expresa que la encuesta se define como: “Una estrategia (oral o escrita) cuyo propósito es obtener información”. De tal manera que, la encuesta no es más que, una serie de preguntas que se formulan, relacionadas con la investigación, para ser respondidas por una población.

Por otro parte, Palella y Martins, (2006: 111), la definen como: “Una técnica destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones interesan al investigador”.

En este orden de ideas, Tamayo y Tamayo (2007: 72), define que: “Un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso de que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información”. Es decir que, el instrumento es el método utilizado o formulario impreso, destinado a obtener respuesta sobre el problema en estudio y que el consultado llena por sí mismo.

De acuerdo a lo indicado por Palella y Martins (2006: 60), “Al elaborar los instrumentos de recolección de datos es necesario analizar y en qué forma dicho instrumento de medición cumple con la función para la cual ha sido diseñado. Por lo que, este análisis debe realizarse antes de iniciar la recolección de datos, lo que permitirá introducir las modificaciones necesarias antes de su aplicación.

Para la técnica observación directa se utilizó como instrumento el registro de observación según Palella y Martins (2006: 114), define el registro de observación como:” Un instrumento útil para registrar la evaluación cualitativa en situaciones de aprendizaje Permiten orientar la observación y obtener un registro claro y ordenado de todo lo que le acontece”. Este instrumento le permitió a la investigadora recolectar información relacionada con el procedimiento contable.

Además se utilizó el cuestionario que permitió recopilar información a través de preguntas previamente diseñadas en función de los objetivos de la investigación, las cuales se redactaran en forma clara y precisa, de tal manera que permitió a los encuestado, responder directamente el punto de información deseado, seleccionando entre las alternativas propuestas.

En el caso particular del estudio se diseñó un cuestionario de preguntas estructuradas a los integrantes de la muestra, quienes aportaron información necesaria para el logro de los objetivos planteados.

Según Balestrini (2001: 87), define el cuestionario como: “Un proceso de recolección y búsqueda de datos necesarios para el desarrollo de un tema específico, los cuales tienen aplicación en problemas que se puedan investigar.”

En el caso de la investigación se utilizó el cuestionario dicotómico de preguntas cerradas y sólo dos (2) alternativas de respuesta: Sí y No.

Validez del Instrumento

Según Palella y Martins, (2004: 146), define la validez del instrumento como: “Representa la relación entre lo que mide y aquello que se quiere medir”. De tal forma que, este instrumento será el que demostrara el equilibrio entre las preguntas y el motivo de la pregunta en el cuestionario que se realiza a la muestra, este método dará a conocer la diferencia y dictara los parámetros a los cuales se deben ajustar el cuestionario.

Al respecto, Arias (2006: 75), explica que: “A través de la validez de contenido se trata de determinar hasta donde los ítems de un instrumento son representativos del dominio o universo de contenido de la propiedad que se desea medir.”. La misma es determinada a través del juicio de expertos en cuanto a su forma, redacción y contenido, de manera que las preguntas estructurales pudieran estar dirigidas en forma clara y precisa a las personas que se les aplicaban el cuestionario.

En relación al juicio de experto Balestrini, (2001: 102), el juicio de experto: “Es una técnica evaluativa, mediante la cual un especialista en una determinada área emite una opinión con respecto a un instrumento de recolección de datos, tomando en cuenta aspectos resaltantes de lo que se desea investigar”. De tal manera que, para desarrollar esta validación, se solicitara la opinión de tres (3) personas expertas en el área.

Así mismo, según Ander- Egg, C (2001: 87), explico que el juicio de expertos: “Es una técnica evaluativa, mediante la cual un especialista en una determinada área emite una opinión con respecto al instrumento de recolección de datos, tomando en cuenta los aspectos resaltantes de lo que de desea investigar”. (p.87). Es decir, la validez del instrumento implica congruencia en la manera de plantear las preguntas.

Confiabilidad del Instrumento

Definiendo el concepto de confiabilidad se cita a Chávez (2001: 202) quien afirma que “es el grado de congruencia con que se utiliza una variable”. La confiabilidad determina hasta qué punto los resultados de una prueba son adecuados y reproducibles. Para el caso de la presente investigación se utilizará la confiabilidad de Kuder-Richardson. Este método consiste en evaluar la consistencia interna de una prueba, para lo cual se requiere de una sola aplicación y la confiabilidad se estima a partir de las respuestas de los sujetos a todos los reactivos de la prueba, la forma más común de evaluar este tipo de consistencia es utilizando la fórmula Kuder-Richardson que hace un examen de la ejecución de cada elemento. Las fuentes de error que influyen en este método son el muestreo de contenido y la heterogeneidad de lo que se pretenda medir (Hernández, Fernández y Baptista, 2003).

Técnicas de Análisis de Datos

Una vez aplicado el instrumento, se procederá a tabular la información mediante la elaboración de cuadros en los cuales, se distribuyó la información, agrupando los datos en cada uno de los ítem, con su frecuencia absoluta y relativa respectivamente. Al respecto, Tamayo y Tamayo (2007: 104), señala que la representación tabular “es una parte del proceso técnico en análisis estadístico de los datos. La operación esencial en la tabulación es el recuento para determinar el número de casos que encajan en las distintas categorías”.

La representación tabular es de gran importancia en la presente investigación como una técnica de análisis e interpretación de los datos, ya que permite organizar la información de manera que pueda ser graficada para establecer conclusiones pertinentes.

Por otro lado, el análisis cuantitativo corresponde a las estadísticas descriptivas que se analizaron por medio de la frecuencia y porcentajes obtenidos. Según Sierra (2002: 85), este tipo de operación “se efectúa con toda la información numérica resultante de la investigación para luego presentar un conjunto de cuadros, tablas y medidas, en la cual se calcularán sus porcentajes, otorgándoles forma definitiva”.

Por su parte, en el análisis cualitativo se estudiaron las diferentes partes de los documentos que se obtuvieron a través del proceso de la investigación, con el fin de que el investigador pudiera determinar las necesidades para establecer las conclusiones y recomendaciones respectivas. Este análisis se realizó a través de un juicio crítico, objetivo y sistemático con el fin de poder interpretar las situaciones presentes en la empresa Seguridad Integral Aplicada, C.A. que sobre la base de los resultados obtenidos, hicieron posible el análisis de los procedimientos contables aplicados al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En esta perspectiva, la graficación permitirá observar y detallar a grandes rasgos los resultados obtenidos a través de los porcentajes tomados en consideración de los cuadros respectivos, los cuales representan o contienen las opiniones del personal en relación al efectivo. Por otra parte, el diagrama circular es aquel círculo o semicírculo del diagrama que se divide en sectores de amplitud de ángulo proporcional a las categorías del fenómeno representado. Así, Ander – Egg (2001: 446), lo define:

Como un círculo dividido en sectores, en el que el hecho considerado en su totalidad es equivalente a 360° de la circunferencia y cada uno de las clases o grupos tendrá un sector con un ángulo central correspondiente al porcentaje que debe distribuir.

Con relación a esta definición, se puede plantear el procesamiento a través de sectores circulares, como con una rotación de trescientos sesenta grados (360°), con la finalidad de realizar las divisiones correspondientes derivadas de las tabulaciones previamente establecidas a través del cuestionario. Ahora bien, como se explicó anteriormente los datos aportados por el instrumento empleado como complemento de la técnica de la encuesta, fue tabulado en cuadros estadísticos y gráficos sectoriales.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Resultados de la Investigación

La finalidad de toda investigación está encaminada a la presentación de resultados que sirven como base para la solución de ciertos problemas, es decir, el logro del objetivo general planteado en la investigación por medio de los objetivos específicos de la misma.

Dentro de este orden de ideas Arias (2006), señala que “No basta con recolectar los datos ni cuantificarlos adecuadamente y una simple colección de datos no constituye una investigación. Es necesario analizarlos, compararlos y presentarlos de manera que realmente lleven a la confirmación o al rechazo de los objetivos” (p.161).

En otras palabras, se refiere a la etapa de análisis, síntesis e interpretación de los datos presentes en la totalidad del proceso de investigación., porque las fases precedentes, han sido definidas y ordenadas para hacer posible su realización.

La información recopilada a través de los instrumentos de recolección de datos, será ordenada para luego analizarla a través de las técnicas cuantitativas y cualitativas. A continuación se presentan los ítems con sus cuadros, gráficos y análisis correspondientes:

Objetivo 1: Diagnosticar la situación de los procedimientos contables tributarios aplicados en el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Seguridad Integral Aplicada, C.A. (SEINACA).

Ítem 1.-¿Se llevan a cabo los procedimientos contables de las operaciones relacionadas al IVA en la empresa?

Cuadro 2
PROCEDIMIENTOS CONTABLES

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	1	20%
NO	4	80%
TOTAL	5	100%

Fuente: La investigadora (2015)

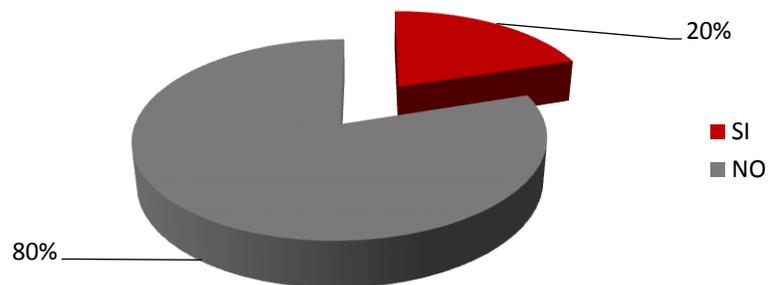


Gráfico 1
PROCEDIMIENTOS CONTABLES

Análisis e interpretación: La mayoría de los encuestados, es decir, un 80% contestó que no se llevan a cabo los procedimientos contables de las operaciones relacionadas al IVA en la empresa; sin embargo, un 20% indica que sí. Los resultados demuestran una debilidad en la empresa ya que no se llevan los procedimientos contables los cuales se refiere al ciclo de registros que van desde el registro inicial de las transacciones hasta los estados financieros finales y lo que origina demoras frecuentes de información con respecto a la presentada en libros de compras y ventas de IVA.

Ítem 2.-¿Se realizan los registros contables en las operaciones tributarias de la empresa?

Cuadro 3
REGISTROS CONTABLES

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

Fuente: La investigadora (2015)

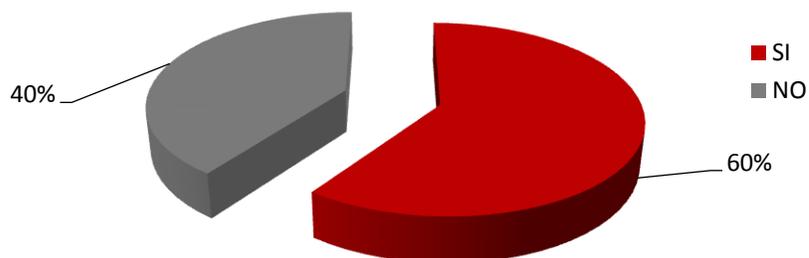


Gráfico 2
REGISTROS CONTABLES

Análisis e interpretación: El 60%, indica que se realizan los registros contables en las operaciones tributarias de la empresa; sin embargo, un 40% opina lo contrario. Los resultados demuestran la necesidad de contar con información precisa y real para el registro correspondiente de los movimientos contable inherentes al IVA, para así evitar errores.

Ítem 3.-¿Se aplican los elementos del IVA para el pago de dicho impuesto en la empresa?

Cuadro 4
ELEMENTOS DEL IVA

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	2	40%
NO	3	60%
TOTAL	5	100%

Fuente: La investigadora (2015)

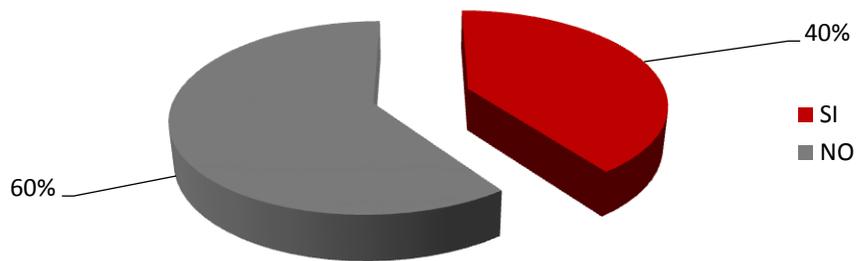


Gráfico 3
ELEMENTOS DEL IVA

Análisis e interpretación: Como puede observarse el 60% de los encuestados contestó no se aplican los elementos del IVA para el pago de dicho impuesto en la empresa, un 40% señala que si se hace. Los resultados demuestran que es posible que el personal no haya recibido entrenamiento previo para este proceso tributario, específicamente en el del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Ítem 4.-¿Se mantiene actualizado el Libro de Ventas para lo relativo a las actividades del IVA en la empresa?

Cuadro 5
LIBRO DE VENTAS

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	0	0%
NO	5	100%
TOTAL	5	100%

Fuente: La investigadora (2015)

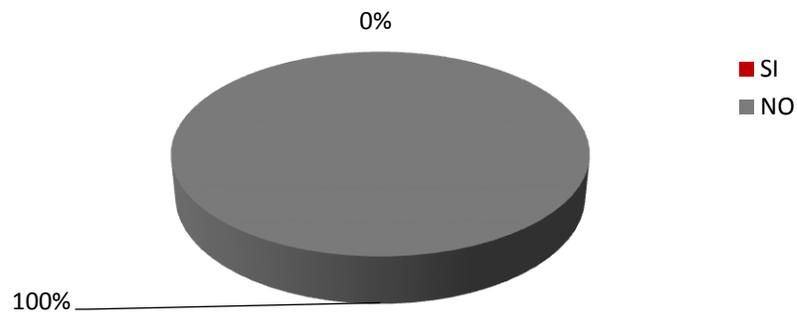


Gráfico 4
LIBRO DE VENTAS

Análisis e interpretación: Al observar los resultados la totalidad de los encuestados, es decir, el 100% contestó que no se mantiene actualizado el Libro de Ventas para lo relativo a las facturaciones y actividades en la empresa. Los resultados demuestran una debilidad, en cuanto a la presentación no cumple con lo estipulado por la norma; por lo que es necesario para el cálculo de pago la utilización del mismo.

Ítem 5.-¿Se mantiene actualizado el Libro de compras para lo relativo a las actividades del IVA en la empresa?

Cuadro 6
LIBRO DE COMPRAS

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	0	0%
NO	5	100%
TOTAL	5	100%

Fuente: La investigadora (2015)

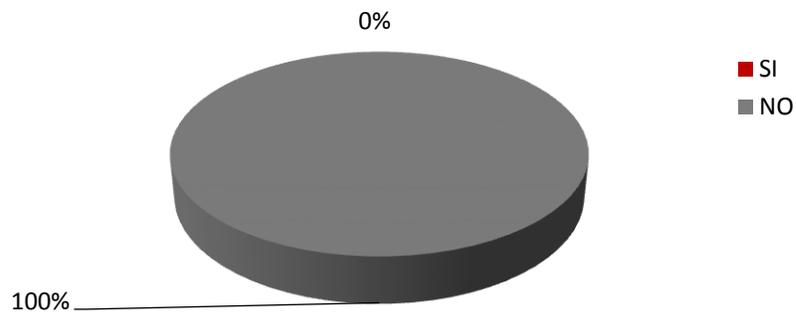


Gráfico 5
LIBRO DE COMPRAS

Análisis e interpretación: El 100% de los encuestados contestó que no se mantiene actualizado el Libro de compras para lo relativo a las actividades del IVA en la empresa. Los resultados demuestran, al igual que el ítem 4 que la empresa no cumple con este requerimiento necesario para el cálculo del IVA, existen errores en la presentación del libro con respecto a facturas que se cancelan por caja chica; tal vez por el poco personal que hay en el departamento.

Objetivo 2: Identificar las fases de control contable para el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa.

Ítem 6.-¿Se supervisan los elementos contables en el cálculo del IVA en la empresa?

Cuadro 7
CÁLCULO DEL IVA

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: La investigadora (2015)

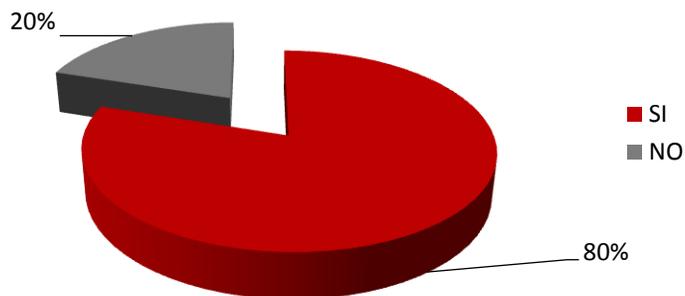


Gráfico 6
CÁLCULO DEL IVA

Análisis e interpretación: El 80% de los encuestados contestó que se supervisan los elementos contables en el cálculo del IVA en la empresa; sin embargo, un 20% indicó que no es así. De acuerdo a los resultados se infiere que en la empresa se hace una revisión del proceso de los datos los cuales son revisados por el contador el cual es externo.

Ítem 7.-¿Se calculan los montos de las retenciones del IVA en las facturas de las operaciones de la empresa?

Cuadro 8
RETENCIONES DEL IVA

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: La investigadora (2015)

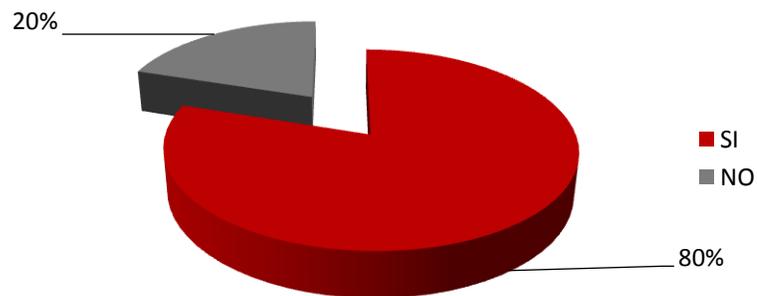


Gráfico 7
RETENCIONES DEL IVA

Análisis e interpretación: Al observar los resultados, el 80% de los encuestados contestó que se calculan los montos de las retenciones del IVA en las facturas de las operaciones de la empresa, mientras que un 20% señaló que no es así. Se puede inferir a través de las respuestas que en la empresa se realiza este proceso tributario, cumpliendo así con lo establecido en la Providencia Administrativa Nro. SNAT/2013-0030.

Ítem 8.-¿Se resguardan los comprobantes contables para el enteramiento y pago del IVA?

Cuadro 9
COMPROBANTES CONTABLES

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: La investigadora (2015)

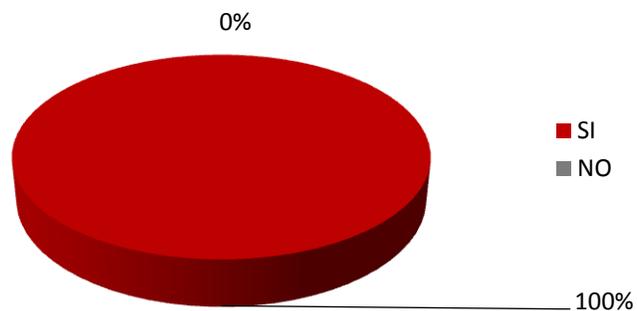


Gráfico 8
COMPROBANTES CONTABLES

Análisis e interpretación: De acuerdo a lo observado en el resultado, la totalidad de los encuestados contestó que se resguardan los comprobantes contables para el enteramiento y pago del IVA. Los resultados obtenidos demuestran en tal sentido que existen pagos y enteramientos con los soportes respectivos, tales como facturas de ventas y compras, por lo que es positivo como parte del cumplimiento de los deberes formales.

Ítem 9.-¿Se hace la verificación de los documentos contables requeridos para el IVA?

Cuadro 10
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: La investigadora (2015)

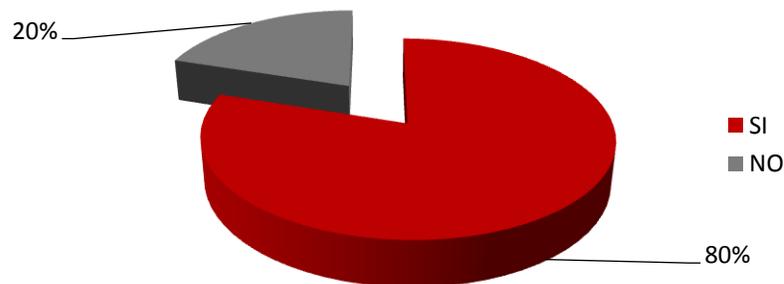


Gráfico 9
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Análisis e interpretación: El 80% de los encuestados contestó que se hace la verificación de los documentos contables requeridos para el IVA, sin embargo, un 20% opina que no. De acuerdo a los resultados obtenidos la investigadora infiere que en la empresa se conoce la importancia de los documentos relacionados con el proceso tributario ya que ellos permiten el enteramiento y pago correcto del impuesto.

Ítem 10.-¿Se hace el enteramiento ante la Administración Tributaria en el tiempo establecido del IVA?

Cuadro 11
ENTERAMIENTO DEL IVA

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	2	40%
NO	3	60%
TOTAL	5	100%

Fuente: La investigadora (2015)

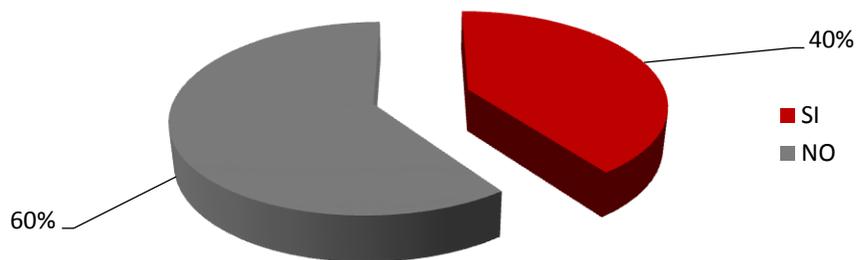


Gráfico 10
ENTERAMIENTO DEL IVA

Análisis e interpretación: El 60% de los encuestados contestó que no se hace el enteramiento ante la Administración Tributaria en el tiempo establecido del IVA, sin embargo, un 40% indica que si es así. De acuerdo a los resultados se puede inferir que la empresa no cumple con uno de los deberes formales establecido en la Ley.

Ítem 11.-¿Se realiza el pago del IVA de acuerdo a los tiempos establecidos?

Cuadro 12
PAGO DEL IVA

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	2	40%
NO	3	60%
TOTAL	5	100%

Fuente: La investigadora (2015)

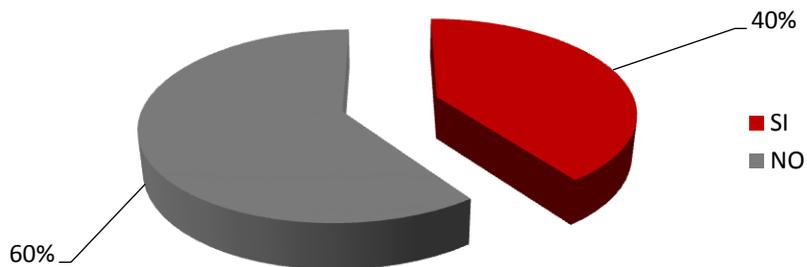


Gráfico 11
PAGO DEL IVA

Análisis e interpretación:El 60% contestó que no se realiza el pago del IVA de acuerdo a los tiempos establecidos y un 40% indica que sí es así. Los resultados demuestran que en la empresa existe una debilidad con respecto a la obligación tributaria y deber formal aplicado al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Objetivo 3: Determinar la relación del control contable en el proceso Tributario para el pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa

Ítem 12.-¿Se conoce en la empresa la importancia del tributo IVA?

Cuadro 13
IMPORTANCIA DEL TRIBUTOS

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	1	20%
NO	4	80%
TOTAL	5	100%

Fuente: La investigadora (2015)

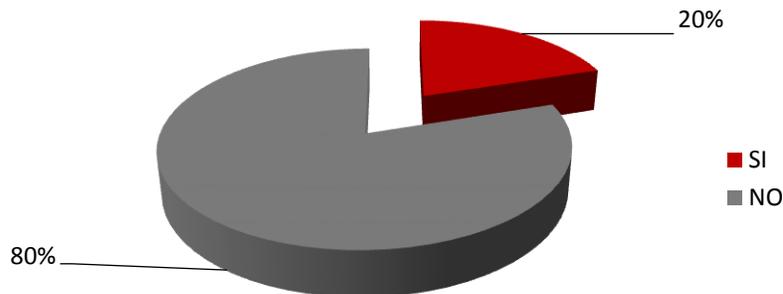


Gráfico 12
IMPORTANCIA DEL TRIBUTOS

Análisis e interpretación: El 80% contestó que no conoce en la empresa la importancia del tributo IVA, sin embargo, un 20% señaló que sí. Los resultados demuestran que no se ha capacitado al personal en esta materia, ni se han analizado las Providencias y reformas respectivas en su totalidad, para dar a conocer la importancia del Impuesto Al Valor Agregado.

Ítem 13.-¿Se comprende en la empresa los sujetos del hecho imponible en el IVA?

Cuadro 14
HECHO IMPONIBLE

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	1	20%
NO	4	80%
TOTAL	5	100%

Fuente: La investigadora (2015)

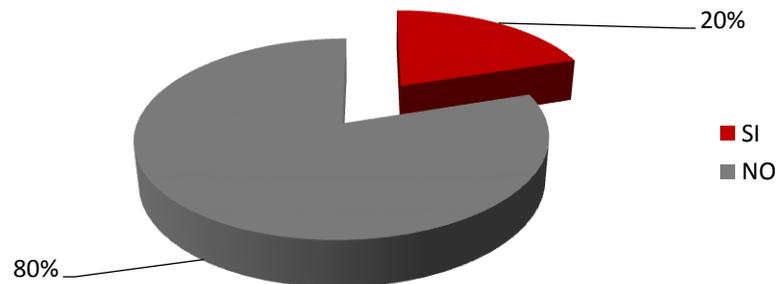


Gráfico 13
HECHO IMPONIBLE

Análisis e interpretación: El 80% de los encuestados contestó que no comprende en la empresa los sujetos del hecho imponible en el IVA y un 20% señala que sí. De acuerdo a los resultados, existe un desconocimiento de la información por parte de las personas relacionados con el proceso tributario, esta situación debe ser analizada ya que si este personal desconoce el tema, podría traer como consecuencia el incumplimiento de la Ley.

Ítem 14.-¿Aplican en la empresa el cumplimiento de los deberes formales en relación al IVA?

Cuadro 15
DEBERES FORMALES

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	2	40%
NO	3	60%
TOTAL	5	100%

Fuente: La investigadora (2015)

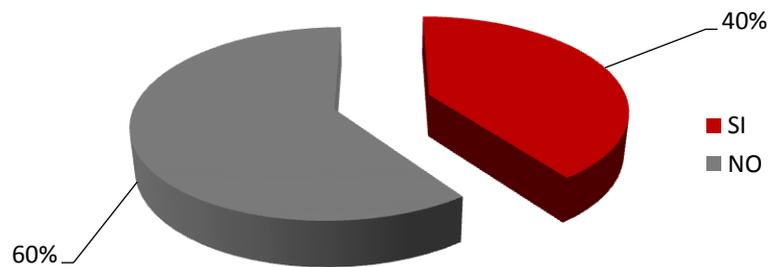


Gráfico 14
DEBERES FORMALES

Análisis e interpretación: El 60% indica que no se aplican en la empresa el cumplimiento de los deberes formales en relación al IVA, mientras que un 40% indica que sí. De acuerdo a los resultados obtenidos existe la probabilidad de que se cometan errores al momento de realizar los cálculos y declaraciones concernientes al pago del IVA y de las retenciones; así como entrega de comprobantes a clientes.

Ítem 15.-¿Se conocen las sanciones en la empresa del no enteramiento y pago del IVA?

Cuadro 16
SANCIONES

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	0	0%
NO	5	100%
TOTAL	5	100%

Fuente: La investigadora (2015)

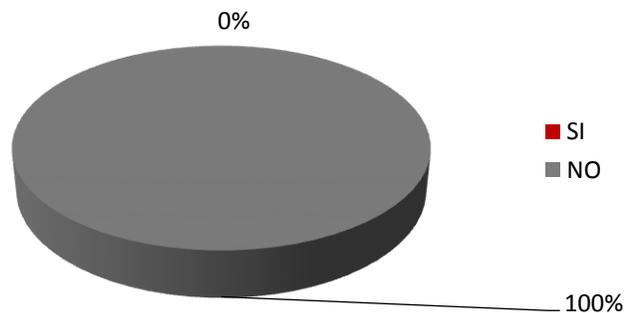


Gráfico 15
SANCIONES

Análisis e interpretación: La totalidad de los encuestados, es decir, el 100%, contestó que no conoce las sanciones en la empresa del no enteramiento y pago del IVA lo cual es una debilidad e inexistencia de control contable en el proceso tributario del IVA en la empresa SEINACA. Lo que significa que el personal tiene faltas en cuanto a capacitación en materia tributaria y es grave más cuando la Empresa tiene la calificación de Contribuyente Especial.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

A partir del Diagnóstico de la situación de los procedimientos contables Tributarios aplicados en el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Seguridad Integral Aplicada, C.A. (SEINACA), se encontró que

Los procedimientos contables tributarios son casi nulos ya que presentan muchas debilidades al no haber secuencia en registros de operaciones y seguimiento de las mismas; lo cual se traduce en falta de manual tanto de procedimientos contables como para los tributos; todo esto conlleva a retrasos en registros de las operaciones tanto de los libros de compras como de ventas haciendo que no se tengan a tiempo para la declaración.

Agregado a esto no existe un cabal cumplimiento de las exigencias tributarias en cuanto a IVA a entes externos que proveen servicios a la empresa; como por ejemplo el hecho de que muchos de estos no entreguen comprobantes de retención de IVA y esto es aceptado por la empresa, ocasionando que no se puedan registrar en la contabilidad al momento y menos aprovechar en la declaración de IVA.

Con respecto a identificar las fases de control contable para el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa, no existe un control interno tributario en materia de retenciones I.V.A., ni se prevén los riesgos fiscales a los cuales están supeditados por incumplimiento de estas; producto de la inobservancia; presentando por ello deficiencias o debilidades, lo cual pudiera ocasionar

incumplimiento de deberes formales y materiales y como consecuencia acarrear sanciones y multas.

Con relación al control contable en el proceso Tributario para el pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa; se determinó que no están definidas claramente las funciones y/o actividades del personal administrativo; por lo que no se asumen responsabilidades directas y menos la realización de las mismas con eficiencia y diligencia; por lo que todo esto hace difícil el control contable en el proceso tributario. Las personas involucradas en las operaciones de registro de facturas de proveedores en algunos casos, son los que realizan el pago de las mismas

También se pudo observar que el personal de contabilidad no es el encargado de registrar las facturas. Existe una carencia de una adecuada selección del personal que está involucrado en los procesos tributarios, lo que trae como consecuencia debilidad en los controles al no existir una efectiva selección y por supuesto que el personal administrativo de la empresa en materia tributaria no esté capacitado y desconozca las modificaciones actuales en materia de IVA. Asimismo, hay falta de conocimiento por parte de todo el personal de la existencia de Manuales de Normas y Procedimientos, que le permitan adoptar políticas, normas y procedimientos que conlleven al cumplimiento de la misión, objetivos y metas.

Se encontró que aun cuando la empresa cumple con el pago de las retenciones IVA de acuerdo al calendario de Contribuyentes Especiales, no cuenta con un Departamento de Tributos especializados en el manejo de los impuestos, de allí que el Control Interno Tributario, presenta algunas fallas que restan su efectividad, entre las cuales están:

1. No todo el personal al que se le delegó la responsabilidad de las Retenciones IVA, conoce ni posee un ejemplar de la Providencia Administrativa N° SNAT/2013-0030.

2. Se carece de un Manual de Procedimientos en Materia de Retenciones IVA que facilite el desarrollo de las actividades realizadas por el personal operativo y que sirva de orientación para el debido cumplimiento de la normativa incluida en la Providencia Administrativa N° SNAT/2013-0030.

3. Tanto parte del personal operativo, no han recibido inducción en cuanto al manejo de Retenciones IVA, contando solamente con comunicaciones internas vía correo electrónico de algunos pasos a seguir para ejecutar el proceso.

4. La entrega de Comprobantes de Retención IVA en algunos casos no es de manera oportuna, por estar fuera del plazo según lo establecido legalmente; representando esto un incumplimiento de un deber formal en materia de retenciones.

5. No todas los clientes envían los comprobantes de retención de IVA a la empresa, esto origina que los mismos en algunos casos no se puedan aprovechar al momento para la declaración y en otros cuando son recibidos; no son verificados en el portal del SENIAT si están declarados y pagados; haciéndose de esta situación solidario responsable por el incumplimiento del cliente.

6. No hay un proceso de revisión y verificación al momento por parte de la empresa de cada pago de IVA y Retención de IVA; así como de los libros de compras y ventas. Su cumplimiento se limita a enterar y a pagar.

7. Los registros contables en materia de IVA no están al tiempo con las declaraciones y a su vez con los libros de compra y venta.

Recomendaciones

De acuerdo al análisis realizado de los procedimientos contables Tributarios aplicados en el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se recomienda lo siguiente:

La creación de un manual que indique los procedimientos administrativos y contables a seguir para la retención, declaración o pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Es necesario que la empresa SEINACA instale un sistema administrativo y contable para la ejecución de las actividades, así mismo se recomienda adaptar un sistema de redes que asegure un intercambio de información entre las coordinaciones para aumentar la efectividad en las operaciones habituales tanto contables como tributarias.

Seleccionar personal con conocimientos del área administrativa y contable, lo cual hará más fácil el cumplimiento y seguimiento de las operaciones y actividades correspondientes.

Empezar con el proceso de actualización del personal en materia tributaria, enviándolos a charlas que brinda el SENIAT así como a cualquier institución que se dediquen a jornadas de actualización; para así estar claros en cuanto a los deberes formales establecidos por el SENIAT.

Realizar consultas a la División de Asistencia al Contribuyente, cuando existan dudas en interpretación de la Ley, esto ayudara a cerciorarse de que el procedimiento o aplicación del impuesto sea el correcto.

Adecuar las cuentas contables necesarias para el registro de las operaciones de débito y crédito fiscal conforme a la Ley del IVA y la respectiva Providencia Administrativa

Se les sugiere realizar las retenciones, declaración o cancelación del IVA en el tiempo requerido para no incurrir en ilícitos tributarios.

Seguir cumpliendo con las leyes, providencias u otros reglamentos que rigen el IVA en nuestro país. En tal sentido, evitar medidas sancionatorias a futuro.

Enviar comunicaciones tanto a proveedores como a clientes, en cuanto a los requisitos de Ley en materia de IVA que se deben cumplir.

Evaluar cada cierto tiempo las operaciones contables tributarias, y establecer revisión de los libros de IVA así como de declaraciones, para asegurar la confiabilidad y cumplimiento de todos los deberes formales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ander-Egg, (2001) *Métodos y técnicas de Investigación social*. Buenos Aires Argentina: Editorial Humanista.
- Arias, F. (2006). *El Proyecto de la Investigación*, Caracas-Venezuela.:5ta. Edición, Editorial Epiesteme.
- Ávila (2004) *Economía*. Umbral editorial S.A México.
- Balestrini, M. (2001). *Como se Elabora el proyecto de Investigación*. Caracas Venezuela: Editorial Consultores Asociados.
- Catacora, F. (2007). *Sistemas y Procedimientos Contables*. Caracas Venezuela. Editorial Mc Graw Hill interamericana de Venezuela S.A.
- Chávez, N. (2001). *Introducción a la Investigación Educativa*. Caracas: ARS.
- Código Orgánico Tributario (2014).Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6152 del 18 de noviembre de 2014. Caracas, Venezuela.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2000). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.453 (Extraordinario), Caracas, Venezuela.
- Déjabas, (2009) ”*Incidencia de la Aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las Ventas de las Empresas de Calzados en el Municipio Autónomo Maracaibo*”. Universidad Dr. Rafael Beloso Chacin. Trabajo de grado no publicado.
- Fiallo E. (2001). *Retención en la Fuente*.www.dlh.lahora.com.ec. (Consulta Enero 2015).
- Finney, H. (2002). *Curso de Contabilidad*. Introducción Tomo I,(3 ed.) México. Ediciones CO- BO.
- Fraga Pittaluga, L. (2002). *La Retención en el Impuesto Sobre la Renta*. Caracas: Colección Estudios 1.
- Garay, J. (2007). *Ley del IVA Comentada*. Ediciones Jurídicas. Caracas, Venezuela.

- González, R. (1994). *Impuesto al Consumo Suntuario y Ventas al Mayor*.
- Hernández, Fernández y Baptista. (2003). *Metodología de la Investigación*. México D.F: Editorial Mc Graw Hill Interamericana Editores., S.A.
- Ley de Impuesto Sobre La Renta (2014) Gaceta Extraordinaria N° 6.152, de fecha martes 18 de noviembre de 2014
- Martín, F. (2009) en el Diccionario de Contabilidad y Finanzas.Madrid, España.
- Moya, E. (2003). *Finanzas y Tributos*. Argentina: Argentina.
- Palella, S. Y, Martins, F. (2006). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*.Caracas: Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Libertador.
- Pérez, A. (2006). *Guía Metodológica para Anteproyectos de Investigación*. Caracas-Venezuela: Editorial Pedagógico de Venezuela.
- Providencia Administrativa SNAT/2005/0056. En Gaceta Oficial N° 40.170 del 20/05/2013, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) publicó la Providencia N° SNAT/2013-0030 de la misma fecha, mediante la cual se designan a los órganos y entes públicos como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Providencia Administrativa N° 71, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.795 de fecha 08 de noviembre de 2011 mediante la cual se establecen Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos
- Providencia Administrativa N° SNAT/2003/1.677, publicada en la gaceta oficial N° 37.677, de fecha 25 de abril de 2003 Contribuyentes Formales.
- Providencia Administrativa SNAT/2005/0056-A del 27/01/2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.136 del 28/02/2005. derogada por la Providencia Administrativa Nro. SNAT/2013-0029 en Gaceta Oficial Nro. No. 40.170 del 20/05/2013.
- Providencia Administrativa SNAT/2005/0056 del 27/01/ 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.136 del 28/02/2005 derogada por Providencia Administrativa Nro. SNAT/2013-0030 en Gaceta Oficial Nro. No. 40.170 del 20/05/2013.

- Redondo, (2001). *Curso Práctico de Contabilidad General y Superior*. (3 ed.) Aragua –Venezuela Editorial Universitaria.
- Reglamento General de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado G0 5363 12/07/1999.
- Salazar, (2010) “*Los Efectos Administrativos – Financieros de la Reforma Tributaria en las Empresas del Sector Periodístico. Caso C.A. Diario Panorama*”. Universidad Dr. Rafael Beloso Chacin. Trabajo de grado no publicado.
- Sarcos ,Y. (2002). *Adaptación de los Fundamentos del Control Interno Administrativo al Área Tributaria*. Trabajo Especial de Grado. UCLA. Barquisimeto.
- Sierra Bravo, R. (2001) *Técnicas de Investigación Social. Teoría y Ejercicios*. Decimocuarta edición. Thomson Editores Spain. España.
- Socorro, (2009) “*Análisis de la Implantación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en Contribuyentes del Municipio Maracaibo - Estado Zulia*”. Universidad Dr. Rafael Beloso Chacin. Trabajo de grado no publicado.
- Tamayo y Tamayo (2007). *El Proceso de la Investigación Científica*. (4 ed.) D.F México: Editorial Limusa.
- Valdés, R. (2006). *Curso de Derecho Tributario*. (2ª ed). Santa Fe de Bogotá: Editorial Temis S.A.
- Villegas, H. (2009). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. (5ª ed). Buenos aires: Desalma.

ANEXOS

ANEXO A
CUADRO DE VARIABLES

Objetivo General: Analizar los procedimientos contables Tributarios aplicados en el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Seguridad Integral Aplicada, C.A. (SEINACA).

Objetivos Específicos	Variable	Dimensión	Sub Dimensión	Indicadores	Técnicas	Instrumento	Ítem	
Diagnosticar la situación de los procedimientos contables Tributarios aplicados en el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Seguridad Integral Aplicada, C.A. (SEINACA).	Proceso contable aplicado al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Acción contable tributaria	-----	-Procedimientos contables	Encuesta	Cuestionario Dicotómico	1	
				-Registros Contables			2	
				-Impuesto al Valor Agregado (IVA)			3	
				-Libro de Ventas			4	
				-Libro de Compras			5	
Identificar las fases de control contable para el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa.	Control Contable para el pago del Impuesto al Valor Agregado	Control operatividad contable	Previo	Cálculo del Impuesto Retenciones del IVA	Encuesta	Cuestionario Dicotómico	6	
			Final	Administración Tributaria			7	
							Verificación	8
							Enteramiento Pago	9
Determinar la relación del control contable en el proceso Tributario para el pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa	Relación del control contable	Proceso Tributario	-----	Tributos Sujetos Deberes Formales Sanciones	Encuesta	Cuestionario Dicotómico	10 11 12 13 14 15	

ANEXO B
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO DICOTÓMICO

N°	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	¿Se llevan a cabo los procedimientos contables de las operaciones relacionadas al IVA en la empresa?		
2	¿Se realizan los registros contables en las operaciones tributarias de la empresa?		
3	¿Se aplican los elementos del IVA para el pago de dicho impuesto en la empresa?		
4	¿Se mantiene actualizado el Libro de Ventas para lo relativo a las actividades del IVA en la empresa?		
5	¿Se mantiene actualizado el Libro de compras para lo relativo a las actividades del IVA en la empresa?		
6	¿Se supervisan los elementos contables en el cálculo del IVA en la empresa?		
7	¿Se calculan los montos de las retenciones del IVA en las facturas de las operaciones de la empresa?		
8	¿Se resguardan los comprobantes contables para el enteramiento y pago del IVA?		
9	¿Se hace la verificación de los documentos contables requeridos para el IVA?		
10	¿Se hace el enteramiento ante la Administración Tributaria en el tiempo establecido del IVA?		
11	¿Se realiza el pago del IVA de acuerdo a los tiempos establecidos?		
12	¿Se conoce en la empresa la importancia del tributo IVA?		
13	¿Se comprende en la empresa los sujetos del hecho imponible en el IVA?		
14	¿Aplican en la empresa el cumplimiento de los deberes formales en relación al IVA?		
15	¿Se conocen las sanciones en la empresa del no enteramiento y pago del IVA?		

ANEXO C
VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe Venus Guvaca, portador de la Cédula de Identidad N° 4566488, mediante la presente hago constar que la técnica e instrumentos utilizados para la recolección de datos del Trabajo de Grado titulado: **LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES TRIBUTARIOS APLICADOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA EMPRESA SEGURIDAD INTEGRAL APLICADA, C. A. (SEINACA)**; cuya autora es: **Pírela Romero, María de Los Ángeles**, titular de la Cédula de Identidad N°13.626.797. Aspirante al título de: Especialista en Gerencia Tributaria, reúne los requisitos suficientes y necesarios para ser considerado válido y confiable, por lo tanto, apto para ser aplicado en el logro de los objetivos que se plantean en la investigación.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los 31 días del mes de Abril de 2015.

Atentamente,

C.I:

4566488



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe MSC: José Julián Carbeza, portador de la Cédula de Identidad N° 10452084, mediante la presente hago constar que la técnica e instrumentos utilizados para la recolección de datos del Trabajo de Grado titulado: **LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES TRIBUTARIOS APLICADOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA EMPRESA SEGURIDAD INTEGRAL APLICADA, C. A. (SEINACA)**; cuya autora es: **Pírela Romero, María de Los Ángeles**, titular de la Cédula de Identidad N°13.626.797. Aspirante al título de: Especialista en Gerencia Tributaria, reúne los requisitos suficientes y necesarios para ser considerado válido y confiable, por lo tanto, apto para ser aplicado en el logro de los objetivos que se plantean en la investigación.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los 19 días del mes de Abril de 2015.

Atentamente,

C.I: 10452084



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe *Pirela Romero, María de Los Ángeles*, portador de la Cédula de Identidad N° *2989709*, mediante la presente hago constar que la técnica e instrumentos utilizados para la recolección de datos del Trabajo de Grado titulado: **LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES TRIBUTARIOS APLICADOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA EMPRESA SEGURIDAD INTEGRAL APLICADA, C. A. (SEINACA)**; cuya autora es: **Pirela Romero, María de Los Ángeles**, titular de la Cédula de Identidad N°13.626.797. Aspirante al título de: Especialista en Gerencia Tributaria, reúne los requisitos suficientes y necesarios para ser considerado válido y confiable, por lo tanto, apto para ser aplicado en el logro de los objetivos que se plantean en la investigación.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los *21* días del mes de *abril* de 2015.

Atentamente,

Pirela Romero, María de Los Ángeles
C.I: *2989709*

15																		
5	PREGUNTAS o ÍTEMS															PUNTAJE TOTAL		
ENCUESTADO	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	(xi)	(xi-X) ²	
E01	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	12	33,64	
E02	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	9	7,84	
E03	0	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	5	1,44	
E04	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	4	4,84	
E05	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	27,04	
TOTAL	1	3	2	0	0	4	4	5	4	2	2	1	1	2	0	31	615,04	
Media	0,2	0,6	0,4	0	0	0,8	0,8	1	0,8	0,4	0,4	0,2	0,2	0,4	0			
p	0,2	0,6	0,4	0	0	0,8	0,8	1	0,8	0,4	0,4	0,2	0,2	0,4	0	\bar{x}	st2	$\Sigma P*Q$
q	0,8	0,4	0,6	1	1	0,2	0,2	0	0,2	0,6	0,6	0,8	0,8	0,6	1	6,2	123,008	2,16
p*q	0,16	0,24	0,24	0	0	0,16	0,16	0	0,16	0,24	0,24	0,16	0,16	0,24	0			
																KR20	1	

Número de preguntas
 Número de encuestados

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

KUDER RICHARDSON

